

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMNISTRACIÓN UNIDAD SANTO TOMÁS



#### SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

# PROPUESTA PARA EL CONTROL Y EFICACIA EN EL GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN AL MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEMANDAS PÚBLICAS

#### **TESIS**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE: MAESTRO EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### **PRESENTA**

GUILLERMO JESÚS NIEVES REYES

#### DIRECTOR

M EN C. ARTURO E. VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

H. MATAMOROS TAMAULIPAS

**NOVIEMBRE DE 2015** 



Presentada por el alumno: **NIEVES** 

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

#### ACTA DE REVISIÓN DE TESIS

En la Ciudad de **MÉXICO**, **D. F.** siendo las **10:30** horas del día **30** del mes de **OCTUBRE** del **2015** se reunieron los miembros de la Comisión Revisora de Tesis designada por el Colegio de Profesores de Estudios de Posgrado e Investigación de **LA E. S. C. A.** para examinar la tesis de grado titulada:

"PROPUESTA PARA EL CONTROL Y EFICACIA EN EL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS"

**GUILLERMO JESÚS** 

**REYES** 

Apellido paterno	Apellido materno		Nombre(s)			
		Con registro:	в 1 1	1 1	<b>)1</b> <sub>17</sub>	3
aspirante de		o an region an				
-						
MAESTRIA	EN CIENCIAS EN	ADMINISTRAC	SION PUB	BLICA		
Después de intercambiar APROBACION DE LA TESIS disposiciones reglamentarias v	<b>s</b> , en virtud de d				festaron ados por	<b>SU</b> las
	LA COMISIÓN	N REVISORA				
	Director	e tesis				
M.E	N C ARTURO EVENCIO	VELÁZOUEZ GON	17Á1 F7			
DRA. MARIA TRIMIDAD CE MERCADO	ERECEDO	DR. EDGAR	OLIVER CA	RDOSO ESPI	INOSA	
M. EN C. ROMAN RIOS	/ESCAS	M. EN C. F	RANCISCO N	ARTÍNEZ RI	VERA	
	EL PRESIDENTE	PEL COLEGIO				
	DR. LUIS RO	OPDIVIDATION NATIONS SENS ENGLAND SENS STUDIOS DE ARTO E INVESTIGACIÓ	A			



### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍ A DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

#### ACTA DE REVISIÓN DE TESIS

En la Ciudad de **MÉXICO**, **D. F.** siendo las <u>10:30</u> horas del día <u>30</u> del mes de <u>OCTUBRE</u> del <u>2015</u> se reunieron los miembros de la Comisión Revisora de Tesis designada por el Colegio de Profesores de Estudios de Posgrado e Investigación de **LA E. S. C. A.** para examinar la tesis de grado titulada:

"PROPUESTA PARA EL CONTROL Y EFICACIA EN EL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS"

 Presentada por el alumno:

 NIEVES
 REYES
 GUILLERMO JESÚS

 Apellido paterno
 Nombre(s)

 Con registro: 1
 8 1
 1 1
 1 1
 1 1
 7 3
 3

aspirante de

#### MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Después de intercambiar opiniones los miembros de la Comisión manifestaron **SU APROBAC ION DE LA TESIS**, en virtud de que satisface los requisitos señalados por las disposiciones reglamentarias vigentes.

LA COMISIÓN REVISORA

Director de tesis

M. EN CARTURO EVENCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

ORA. MARÍA TRANDAD CERECEDO MERCADO

M. ENC. ROMAN RIOS YESCAS

DR. EDGAR OLIVER CARDOSO ESPINOSA

M. EN C. FRANCISCO MARTÍNEZ RIVERA

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO

DR. LUIS ROCHA LONAOMAS
SECCIÓN DE ESTUDIOS DE
POSGRADO E INVESTIGACIÓN



#### INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

#### CARTA CESIÓN DE DERECHOS

En la Ciudad de México, D.F. el día 4 del mes de Diciembre del año 2015, el que suscribe Guillermo Jésus Nieves Reyes alumno del Programa de Maestría en Ciencias en Administración Pública, con número de registro B111173, adscrito a la Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás, manifiesto que es el autor intelectual del presente trabajo de Tesis bajo la dirección del M. en C. Arturo Evencio Velázquez González y cede los derechos del trabajo titulado "Propuesta para el Control y Eficacia en el Gasto de los Recursos Públicos Transferidos por la Federación al Municipio de Matamoros Tamaulipas, para el Cumplimiento de sus demandas Públicas", al Instituto Politécnico Nacional para su difusión, con fines académicos y de investigación.

Los usuarios de la información no deben reproducir el contenido textual, gráficas o datos del trabajo sin el permiso expreso del autor y/o director del trabajo. Este puede ser obtenido escribiendo a las siguientes direcciones guillermo.reyes@congreso.gob.mx y aveg72@hotmail.com . Si el permiso se otorga, el usuario deberá dar el agradecimiento correspondiente y citar la fuente del mismo.

Guillermo Jesús Nieves Reyes

#### **AGRADECIMIENTOS**

Primeramente doy gracias a Dios por permitir culminar una etapa más de mi desarrollo académico y fortalecimiento profesional;; la salud concedida y las bendiciones otorgadas son sin duda pilares de este logro y triunfo.

A mi esposa Natalia que además de compañera en diferentes proyectos, es fuente de energía y acompañamiento para realizar cada tarea, aliento en los desvelos y fuerza para continuar avanzando en cada materia, semestre y reto de nuestras vidas. Este ciclo es tan mío como de ella, es resultado de avanzar un peldaño de la larga escalera que nos resta recorrer, donde estoy cierto continuarán muchos tomados de la mano. Por su puesto a mis dos hijos, Daniela y Memito por ser parte del impulso a ser mejor persona, profesionista y servidor público, pero sobre todo por la instrucción y grado más difícil de mi vida, ser un buen padre.

Sin lugar a duda a mis padres, Marisela y Marcelino por ser guía y bases en mi educación, sus valores y enseñanzas son las que han forjado a un hijo y un hombre capaz de sembrar el legado del amor, la bondad y pero sobre todo respetar y querer lo más sagrado que es la familia.

A mi tía Malena, hermana Karina, sobrinos Carlitos, Alex y Fernanda, mi familia más cercana, quiero se sientan orgullosos y ser ejemplo de esos tres chiquitines;; a Isaí, mi mejor amigo, mi hermano;; a todos mis compañeros y profesores del CECyT No.1, de la ESIA Tecamachalco y SEPI Santo Tomas, por que su presencia, conocimientos, exigencias y tareas despertaron en mi los deseos de superación y excelencia, gracias Pedro Ramírez Ortega q.e.p.d., y muy en especial a mi jefe laboral en algunos momentos, padrino y amigo por siempre, Carlos García.

A todos los amigos y amistades de mi vida, omito mencionar nombres para evitar citar alguno de los tantos que el creador me ha enviado como ángeles y compañía, con cariño gracias a todos los de México y Matamoros, Tamaulipas.

#### **DEDICATORIAS**

Dedico este logro profesional a mi familia, Natalia, Daniela y Memito, fuente de inspiración y deseo de superarme en cada instante, nuestro camino con el favor de Dios apenas comienza.

A mis padres que a pesar de las adversidades y obstáculos que se presentaron en la familia cuando era estudiante, hicieron el esfuerzo más allá de lo necesario para ofrecerme la oportunidad de continuar estudiando.

Por supuesto al Diputado Federal en la LX y LXII Legislatura Carlos García, gracias padrino, contigo inicie el camino de esta aventura, otras tantas más, pero también debo agradecer en parte el empuje para felizmente forjar la familia Nieves Ruiz.

A Isaí, Arturo González, Pedro q.e.p.d., Ramiro, Mauleón, M.A.Q. y Marfa, por el apoyo, aliento, ejemplo y empuje que siempre me dieron como recién egresado de la ESIA Tecamachalco mi alma mater, muy en especial por ser grandes amigos en la distancia y en todo momento. Compañeros de desvelos, tareas y proyectos, Javier, Ricardo y Nancy, mis logros son en parte también triunfo de ustedes.

Queridos Profesores, Maestros, Doctores, desde la primaria guardo grandes recuerdos de muchos y que decir los del CECyT, la ESIA, ESCA--SEPI, muy en especial a mi director de facultad y amigo, el Ing. Arq. Guillermo Robles Tepichín y el Director General del IPN en aquel entonces Ing. Diódoro Guerra Rodríguez y a mi Director de Tesis, Maestro Arturo Velázquez.

A la Alcaldesa de Matamoros Lety Salazar, por permitirme laborar en la Comisión Ordinaria a su cargo en el Congreso de la Unión y ser Gerente General de la JAD en su administración municipal, sin duda estas experiencias me incitaron a realizar este grado académico.

Dedico este trabajo a todos los funcionarios públicos de los distintos ordenes y niveles de gobierno, ya que de sus errores e injusticias en el servir es que deseo de corazón omitir aplicarlas, para poder ejercer un correcto desempeño de la función pública, y por supuesto si la vida permite, continuar siendo un empleado público con conocimientos suficientes para afrontar la alta responsabilidad que implica.

Finalmente a Dios por brindarme salud, sabiduría y ayudarme a elegir siempre el camino correcto, gracias por todo incluyendo los ángeles que me has enviado como familiares y amigos.

#### **INDICE**

RESUMEN       1         ABSTRACT       2         INTRODUCCIÓN       3	
CAPITULO I	
ESTRATEGIA METODOLÓGICA	
1.1 Objeto del estudio 5	
1.2 Justificación de la Investigación 5	
1.2.1 Actualidad 7	
1.2.2 Relevancia	
1.2.2.1 Importancia práctica 7	
1.2.2.1.1 umplimiento a la Transparencia	
1.2.2.1.2 iminación de corrupción	
1.2.2.1.3 Eficacia en el gasto propuesto	
1.2.2.1.4 Participación del ciudadano.	
1.2.2.2 Presentación de formatos establecidos para el control de los	
recursos federales	
1.2.2.3 Por una Tierra de Progreso8	
1.2.2.4 Impacto académico 8	
1.2.3 Pertinencia9	
1.3 Planteamiento del Problema10	
1.3.1 Antecedentes del Problema	
1.3.2 Elementos del Problema	
1.3.3 Formulación del Problema	

1.4.1 Delimitación espacial	14
1.4.2 Delimitación temporal	14
1.5 Hipótesis de la Investigación	14
1.6 Objetivos	14
1.6.1 Objetivo general	14
1.6.2 Objetivos específicos	15
1.7 Preguntas de la Investigación	15
1.8 Metodología de la Investigación	15
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO Y JURIDICO DE LAS TRANSFEREN	ICIAS
FEDERALES AL MUNICIPIO. RAMO 33	
2.1. Definición de la autoridad Federal, Estatal y Municipal	18
2.1.1. Presidencialismo	19
2.1.2 Centralismo	19
2.2. Definición de fortalecimiento al federalismo	20
2.2.1 Fortalecimiento	20
2.2.2 Federalismo	20
2.2.3 Fortalecimiento al federalismo	21
2.3 Definición de Rendición de Cuentas	21
2.4 Sistema Nacional Anticorrupción. Combate a la Corrupción	21
2.5 Sistema Nacional de Fiscalización. Control y Fiscalización de los	Recursos
Federales	23
2.6 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	24
2.7 Participación Ciudadana	24
2.7.1 Consejeros vecinales o de colonias	25
2.8 Demandas Públicas y Servicios en el Municipio	27
2.9. Acepciones del término Hacienda Pública Municipal	28
2.9.1 ctura funcional de la Hacienda Pública Municipal	28
2.9.2 Clasificación del gasto municipal	31
2.9.3 El Patrimonio Municipal	31

2.9.4 La deuda pública	
2.10. Marco Jurídico 32	
2.10.1. Marco Legal de la Hacienda Pública Municipal	
2.10.1.1 stitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
2.10.1.2 stitución Política del Estado de Tamaulipas	
2.10.1.3 Ley Orgánica Municipal	
2.10.2. Marco Legal de las Transferencias y Participaciones Federales al Municipio33	
2.10.2.1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	
2.10.2.2 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 34	ļ
2.10.2.3 Ley de Ingresos de la Federación	ļ
2.10.2.4 supuesto de Egresos de la Federación	
2.10.2.5 Ley General de Coordinación Fiscal	
2.10.2.6 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
2.10.2.7 Ley General de Transparencia y acceso a la Información 35	
2.10.2.8 ema Nacional Anticorrupción	
2.10.2.9 stitución del Estado de Tamaulipas	
2.10.2.10 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado 36	;
2.10.2.11 Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa del Congreso	
Estatal37	,
2.10.2.12 Ley de Adquisiciones y Obra Pública del Estado	,
2.10.2.13 Ley Estatal de Planeación	}
2.10.2.14 lan de Desarrollo Estatal	
2.10.2.15 onvenios de Desarrollo Social	
2.10.2.16 lan de Desarrollo Municipal 2014-2016	
2.10.2.17 glamento interior del Ayuntamiento	

#### CAPITULO III.

#### MARCO CONTEXTUAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS Y DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

3.1. Marco Geográfico de Matamoros, Tamaulipas	39
3.2. Antecedentes históricos del municipio	41
3.2.1. La Conformación de Matamoros	41
3.2.2 Fortificaciones	41
3.2.3 Intervención Americana	42
3.2.4. Matamoros Heroica	42
3.2.5. El ferrocarril	43
3.2.6. Matamoros: Cuna del Agrarismo	43
3.3 Matamoros moderno	44
3.3.1 Primera Estación de Radio	44
3.3.1 Distrito de riego	44
3.3.3 Palacio Municipal	44
3.4. Matamoros de hoy	44
3.5. La transparencia, rendición de cuentas y eficacia del gasto público e	en un contexto
mundial	45
3.5.1. Canadá	46
3.5.2. Chile	46
3.5.3. El Salvador	47
3.5.4. India	48
3.6 Transparencia Internacional	48
3.7 Contexto nacional	49
3.7.1. ígenes históricos de la rendición de cuentas y control del ga	asto público en
México	49
3.7.2. Rendición de cuentas, transparencia, acceso a	la información,
participación ciudadana del gasto público desde	el contexto
estatal	51

3.7.2.1 Comparecencias e informes de gobierno	51
3.7.2.2 Ley de ingresos y presupuesto de egresos estatal	52
3.7.2.3. Revisión de la cuenta pública estatal	53
3.8 Contexto municipal	54
3.8.1 limitaciones de la rendición de cuentas en el ámbito municipal	55
3.9 Transferencias federales	56
3.9.1. eporte de información sobre los resultados y su evaluación	57
3.9.2. Delimitación de responsabilidades y flujos de trabajo en el si	istema del
formato único	58
3.9.3 Plazos para la entrega de la información	60
3.10 Entrega de los recursos del ramo 33	62
CAPITULO IV	
ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LOS CONTROLES Y EFICACIA DEL GA	STO DE
ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LOS CONTROLES Y EFICACIA DEL GA LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ	
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ	
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ MUNICIPIO DE MATAMOROS	N AL
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ  MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación	<b>N AL</b> 64
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ MUNICIPIO DE MATAMOROS	<b>N AL</b> 64
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ  MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación	<b>N AL</b> 64 65
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ  MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación	<b>N AL</b> 64 65 66
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación	N AL 64 65 66 66
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación	N AL 64 65 66 66 67
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación	N AL 64 65 66 66 67 68
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación	N AL 64 65 66 66 67 68 69
LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓ MUNICIPIO DE MATAMOROS  4.1 Tipo de investigación  4.2 Diseño de la investigación  4.3. Operalización de variables y construcción de ITEMS  4.4 Estudio de campo  4.4.1. Apoyo a través de los consejeros de colonia  4.5 Determinación de la Población, muestra y ubicación  4.5.1 Aplicación del Instrumento	N AL 64 65 66 66 67 68 69 70

#### **CAPITULO V**

## PROPUESTA PARA EL CONTROL Y EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS

5.1 El inicio inobjetable, el ciudadano interesado	92
5.2 Propuesta de fomento y apoyo a la participación ciudadana	93
5.3 Beneficios de participar en la manera que se ejercen los recursos federales	94
5.4 Obligatoriedades por parte de la Autoridad Local	95
5.5. Funcionarios Capacitados, Comprometidos y Honestos	96
5.6 Importancia de la Planeación	97
5.7 Propuesta de líneas de políticas para el ejercicio de recursos del ramo 33	99
5.8 Hacia una eficacia del gasto del recurso federal en el municipio de Matamoros.	. 100
5.9 Publicación en portal electrónico y en estrados del Ayuntamiento	. 101
CONCLUSIONES	. 102
RECOMENDACIONES	105
REFERENCIAS	. 108
GLOSARIO	. 110
SIGLAS Y ABREVIATURAS	119
Índice De Tablas y Cuadros	
Tabla 1 Calendario para el registro de avances en SFU	60
Tabla 2 La muestra	68
Cuadro 1. Cuestionario	70
Anexos	120

#### RESUMEN

El objeto de estudio es analizar el marco legal que existe en la Administración Pública Federal en relación con la manera en que el municipio de Matamoros Tamaulipas, determina el ejercicio de los recursos federales. Los recursos federales que son asignados en cada presupuesto de egresos resultan insuficientes, es por ellos que se hace una comparación de la transparencia internacional que plantea combatir la corrupción de manera efectiva y sostenida si se cuenta con la participación de todas las partes interesadas. El objetivo de esta investigación es proponer controles para la aplicación de los recursos públicos transferidos por la federación al Municipio de Matamoros Tamaulipas. La metodología seleccionada es cualitativa, con el apoyo de técnicas de investigación documental. Las conclusiones de este material apuestan por incentivar la participación ciudadana para que busquen el beneficio común al interior del municipio e intervengan como órgano regidor de la transparencia del gasto público. ¿Por qué tenemos una encuesta en la que los consejeros no están informados respecto a casi nada en lo referente a obras públicas? Ha resultado la necesidad de preparación de los consejeros vecinales para su participación activa con conocimiento de causa; la aplicación de una de las estrategias del Sistema Nacional Anticorrupción: la Comisión de alto nivel, muy bien integrada con ciudadanos de primera categoría y con funciones y facultades suficientes para que cumpla bien con su trascendental cometido: vigilar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

#### **ABSTRACT**

The subject of study is to analyze the legal framework that exists in the Federal Government regarding the way in which the city of Matamoros determines the exercise of federal resources. Federal resources that are allocated for each expense budget are insufficient, It is for them that a comparison of international transparency is done and propose to fight corruption effectively and sustainably if it has the participation of all stakeholders. The objective of this research is to set controls for the use of public resources transferred by the federation to the city of Matamoros. The selected methodology is qualitative, with the support of documentary research techniques. The conclusions of this material are committed to encourage citizen participation to seek the common good within the city and interfere as a governing object of the transparency of public spending. Why do we have a survey in which counselors are not informed about almost anything in relation to public works? The result is the need for preparation of neighborhood councilors for their active participation with full knowledge of facts; the application of one of the strategies of the National Anticorruption System: A high-level Commission integrated with first class citizens with enough powers and functions to meet satisfactorily with his important goal: to follow the transparency, the access to information and the accountability.

#### INTRODUCCIÓN

La presente investigación se plantea como objeto de estudio, analizar el marco legal que existe en la Administración Pública Federal en relación con la manera en que el municipio de Matamoros Tamaulipas, determina el ejercicio de los recursos federales. Se aborda la problemática sobre los recursos federales que son asignados en cada Presupuesto de Egresos al H. Ayuntamiento de Matamoros resultan insuficientes, ante ello es indispensable verificar los controles establecidos para el control del gasto. Por tanto se plantea la tesis de: Propuestas para el control y eficacia en el gasto de los recursos transferidos por la Federación al municipio de Matamoros Tamaulipas. En consecuencia, el trabajo plantea cinco capítulos que me permito describir brevemente.

En el capítulo I: Estrategia Metodológica, se presenta el objeto de estudio, así como la justificación de este trabajo el cual principalmente está enfocado en conocer de cerca las necesidades de los ciudadanos para comprometer esfuerzos de las autoridades y exigir de éstas, la verificación de la utilización de los controles establecidos para aumentar la eficacia de los recursos en las demandas públicas de la población. Se complementa también con la metodología que plantea el problema, su relevancia, las delimitaciones y las preguntas que surgen del presente trabajo.

En el capítulo II: Marco teórico y jurídico de las transferencias federales, se definen algunos conceptos de importancia para el acercamiento a la realidad al presentar para su análisis posterior el artículo 115 de la constitución federal mexicana; así como la Ley general de transparencia y acceso a la información pública. Igualmente importante mencionar, que en este capítulo se promueve la participación ciudadana a través de los consejeros vecinales y sus funciones en beneficio del municipio. Y las leyes y presupuestos que al analizar, marcan tendencia para presentar al Sistema Nacional Anticorrupción como una estrategia eficaz en el gasto de los recursos transferidos por la federación.

En el capítulo III: Marco contextual, se desarrollan los antecedentes geográficos, comerciales e históricos que abrieron paso al Matamoros de hoy, el cual ha sido un lugar de oportunidades para todos los Mexicanos de todas las regiones, destacando el intercambio comercial con Estados Unidos y los 4 puentes de cruce internacional que existen en su zona fronteriza. Es así que en términos de lo internacional, se hace una comparación a escala de la transparencia en diferentes países, la cual plantea que es posible combatir la corrupción de manera efectiva y sostenida si se cuenta con la participación de todas las partes interesadas. Motivo que genera analizar la transparencia y sus órganos regidores en el contexto nacional.

En el capítulo IV: Análisis y diagnóstico de los controles y eficacia del gasto de los recursos públicos transferidos por la federación al municipio de matamoros, se presenta el tipo de investigación, diseño, definición de las variables, lo relacionado a la muestra y el instrumento que se aplicó a los consejeros vecinales. Se incluye también el análisis de las gráficas como resultado de la encuesta y la interpretación de la información, la cual ha sido contundente para llegar a la recta final de las conclusiones y eje central de las propuestas de esta investigación.

En el capítulo V: Propuesta para el control y eficacia del gasto público en el municipio de Matamoros, se presentan los preceptos que como resultado de la información expuesta y analizada, deben priorizarse en la Administración del H. Ayuntamiento de Matamoros. Se eleva la necesidad de una participación conjunta entre autoridades y ciudadanos, así como las estrategias que apoyarán a mejorar la situación actual: Solo con una cultura de participación ciudadana y autoridades abiertas a la transparencia y a la rendición de cuentas, es la manera que se puede dar mejor solución a las demandas públicas de los habitantes del Municipio de Matamoros.

Para finalizar esta investigación, se agregan conclusiones y recomendaciones, las cuales se derivan de un exhausto análisis de información en contrastación con los resultados que arrojó la encuesta.

#### CAPITULO I. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

#### 1.1 Objeto del estudio

Analizar el marco legal que existe en la Administración Pública Federal en relación con la manera en que el municipio de Matamoros Tamaulipas, determina el ejercicio de los recursos federales.

#### 1.2 Justificación de la Investigación

Una razón que me motivó para investigar este tema, es la certeza de que el municipio de Matamoros Tamaulipas requiere de una gran inversión para mitigar el rezago que tiene en cuanto a infraestructura. Los recursos federales que son asignados en cada *Presupuesto de Egresos* al H. Ayuntamiento resultan insuficientes, ante ello es indispensable verificar los controles establecidos para el control del gasto. La visión de los funcionarios públicos debe ser de estricta aplicación de los valores éticos, para entonces desarrollar la actividad que le confieran con plena rectitud y además con un servicio profesional de carrera relacionado al puesto-función.

Desde el año 2007 he trabajado directamente con información relacionada al ayuntamiento de Matamoros, misma que se generaba en la Cámara de Diputados, como ley de ingresos, presupuestos, asignación de recursos, programas federales, gestión de proyectos para ser etiquetados en instrumentos del poder legislativo. Es por ello que, considero en esta investigación, proponer las estrategias que determinen la correcta asignación de los recursos en las demandas públicas por orden de prioridad y con una correcta planeación en todo el territorio Municipal.

He tenido la oportunidad de trabajar en la asignación de recursos etiquetados para el municipio de matamoros, como en su momento fue para la Garita de la Yescas,

recursos para la conclusión de la Clínica Plus del IMSS, iniciar las bases para la asignación de obras mediante el análisis de necesidades reportadas por consejeros vecinales y de colonia. Lo cual me ha permitido conocer de cerca las necesidades de los ciudadanos y es un motivo para comprometer esfuerzos de las autoridades y exigir de éstas, la verificación de la utilización de los controles establecidos para aumentar la eficacia de los recursos en las demandas públicas de la población. La administración de gobierno 2010-2013, es el punto central de ésta investigación, dado que en particular el gasto que se ejerció en ese trienio es de mucha especulación en la sociedad matamorense. Es la última administración que ha concluido el periodo completo pero en general observo una incorrecta asignación de los recursos provenientes del *Ramo* 33 hacia las obras que son ejecutadas en el Municipio.

Si bien, Matamoros carece de estrategias para el control de recursos públicos transferidos por la federación en el periodo 2010-2013; se debe asegurar que los funcionarios ejerzan de manera correcta sus funciones, que se reporte la información mediante los formatos establecidos que estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Debe existir concordancia con lo que dicta la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y se consideren de manera adicional, las propuestas de los ciudadanos a través de los consejeros de colonia o vecinales, para lograr un presupuesto incluyente y sobre todo; que incentive la participación de los habitantes.

Asentar la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos que transfiere la federación al Ayuntamiento para el cumplimiento de diversas demandas públicas, es ahora una propuesta para soportar realmente los ordenamientos que aplican actualmente y ligarlos a la Ley de Planeación en el Estado, donde se contempla la participación de los Consejeros Vecinales como un vínculo para conocer las necesidades de la comunidad. De esta manera, considerarlas respecto al plan maestro de la ciudad, incluso en el plan de desarrollo municipal propiamente.

#### 1.2.1 tualidad

En la actualidad, en los tres niveles de Gobierno el auténtico soporte de la democracia es la confianza de la sociedad, fundada en la edificación de estrategias para el control del gasto público, sistemas de rendición de cuentas y fiscalización de la actividad gubernamental.

Así mismo, en últimos años existe una clara evolución en la participación de los ciudadanos por conocer y vigilar el patrimonio común, como un resultado y derecho de su contribución a los gastos de la Federación, Estados y Municipios. Es así que se puede contribuir de una manera más analítica y activa en las políticas públicas que determinan la forma del ejercicio de los recursos públicos en un municipio.

#### 1.2.2 vancia

La importancia de la presente investigación pretende dotar a las autoridades del Ayuntamiento y los ciudadanos de Matamoros Tamaulipas, algunas propuestas de control e instrumentos claros y sencillos que eleven la eficacia de los recursos que transfiere el Gobierno Federal para que sean utilizados de manera óptima.

Para la determinación de los recursos federales en un Municipio, resulta impostergable una correcta planeación que corresponda a las demandas públicas por orden de prioridad. Dicho orden, basado en un ejercicio de participación ciudadana activa que ayude a la determinación de la autoridad local para que elija un ejercicio eficiente de los recursos federales y de acuerdo a las necesidades sin distingo alguno.

#### 1.2.2.1 Importancia práctica.

#### 1.2.2.1.1 Cumplimiento a la Transparencia

Para que el ciudadano interesado tenga la manera de analizar y corroborar en campo la información del gasto ejercido.

#### 1.2.2.1.2 Eliminación de corrupción.

Que la autoridad se sienta fiscalizada por el ciudadano interesado en el ejercicio de sus derechos como contribuyente y habitante activo de la localidad.

#### 1.2.2.1.3 Eficacia en el gasto propuesto

Para que el ciudadano coadyuve en las propuestas del gasto que se pretende ejercer en cada ejercicio fiscal en el municipio.

#### 1.2.2.1.4 Participación del Ciudadano.

Promover la participación decidida y con conocimiento de causa de los habitantes de matamoros para que ayuden a elegir las construcciones y obras que se requieren en el municipio, eficientando así el gasto público.

1.2.2.2 Presentación de formatos establecidos para el control de los recursos federales.

Que la Tesorería municipal presente en portal electrónico un instrumento sencillo que detalle la información correspondiente a los recursos federales ejercidos en el municipio durante cada ejercicio fiscal.

#### 1.2.2.3 Por una Tierra de Progreso

La Administración municipal actual 2013-2016 construye los pilares para convertir al municipio en una región próspera, siendo así que la propuesta que establezca la presente investigación se sume a la visión del Gobierno en funciones.

#### 1.2.2.4 Impacto académico.

En el aspecto académico, se pretende expandir nuevos campos de conocimiento para estructurar conceptualmente investigaciones prácticas que ayuden a los ciudadanos encontrar soluciones y priorizar propuestas de obras necesarias.

Además de que se valore la autoridad, se valore la importancia de representar las propuestas ciudadanas, y de esta manera incentivar una sociedad más participativa y vigilante, así como una autoridad receptiva y obligada a transparentar los recursos públicos federales que ejerce.

#### 1.2.3 Pertinencia

Es pertinente este trabajo porque toda autoridad municipal que maneje recursos públicos está obligada a la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas ante las dependencias correspondientes. Ahora con las nuevas aprobaciones a los marcos regulatorios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, obliga a la autoridad municipal a comprobar el gasto de los recursos que ejerce.

Derivado de los nuevos marcos regulatorios, este trabajo propondrá una herramienta sencilla y efectiva que pueda comprender el ciudadano para conocer el gasto federalizado en el municipio. Apoyará también a identificar y proponer las obras que considere necesarias por orden de prioridad-beneficio para eficientar el gasto que realiza el Ayuntamiento con el recurso que transfiere el Gobierno Federal.

El desarrollo de Matamoros en relación a los servicios públicos durante la administración de gobierno 2010-2013 ha sido deficiente, dado que no se resolvieron problemas de fondo, solamente superficiales o de forma. Se requiere ejercer el gasto de una manera que corresponda a una planeación estratégica, basada en un estudio de cómo se encuentra la ciudad en los diferentes servicios donde es administrado el recurso federal, caso específico: Ramo 33.

#### 1.3 Planteamiento del problema

#### 1.3.1 Antecedentes del problema

A partir de mi experiencia profesional como Asesor Legislativo en la Comisión de Hacienda (LX Legislatura), Secretario Técnico en la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios (LXI Legislatura), y Secretario Técnico y de Enlace con el Gobierno Federal en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislaturas de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y recientemente como Secretario de Desarrollo Social Municipal y actualmente Gerente General de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, detecto que en el municipio de Matamoros Tamaulipas, se vive una transición de muchos trienios que administraban con una gran vaguedad los recursos públicos transferidos federación. presentándose por la una completa opacidad, desinformación e incluso omisión en la manera que se ejercen los recursos.

Actualmente se implementa una naciente transparencia y acceso a la información de los gastos que se ejercen, sin importar el origen de la fuente financiera, es decir federal, estatal, privada o bien mediante deuda adquirida con aprobación del Congreso Local. Lamentablemente es de conocimiento ciudadano, que si bien se han realizado trabajos en las legislaciones de los diferentes niveles de gobierno para abatir la falta de transparencia y la rendición de cuentas, en la actualidad los Municipios viven en una totalidad opacidad.

Los municipios del País y las delegaciones del DF operan en la opacidad y casi ninguno tiene avances en la aplicación de medidas para transparentar su información y evaluar sus programas. En una evaluación realizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público aplicada a 62 ayuntamientos y 2 demarcaciones capitalinas arrojó que únicamente 7 obtuvieron avances superiores al 70 por ciento en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que entraron en vigor en 2009.

De acuerdo con el cronograma oficial, los ayuntamientos deberían arrancar el año 2016 con el 100 por ciento de las medidas de transparencia en vigor. Ahora bien, el Gobierno local en funciones de Matamoros, actualmente promueve el ejercicio, el uso y destino de los recursos federales de conformidad a los marcos legales aplicables.

Es en el punto anterior, donde radica la importancia de tomar los instrumentos que establecen las normas, para que se propongan similares, aunque más sencillos que pueda comprender el ciudadano interesado en conocerlos. No solo eso, sino que sea capaz de proponer la manera en que se ejercen los recursos federales y así contribuir a la eficacia, transparencia, rendición de cuentas y control del gasto federalizado en el municipio.

Es de resaltar que actualmente los funcionarios públicos de cualquier municipalidad, y que manejen recursos del erario, deben poner en práctica las obligaciones que marcan las leyes aplicables en materia de responsabilidad hacendaria. Principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, legislación que faculta al Consejo Nacional de Armonización Contable para que: determine los formatos y estructuras de información en los que se publicarán los reportes financieros, presupuestarios y contables de los tres órdenes de gobierno; así como las disposiciones de la recién promulgada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera importante también son determinantes las necesidades actuales de los ciudadanos que cada vez se muestran más participativos en el análisis del destino y uso de los recursos y las transferencias financieras que realiza la federación a los municipios.

#### 1.3.2 Elementos del problema

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la facultad de revisar la cuenta pública federal. La revisión de la cuenta pública es un elemento esencial para la gobernabilidad y el desarrollo de la sociedad, que se encuentra incrustado en nuestro sistema político a través de la representación popular y del principio de la división de poderes (Licona Vite).

La palabra control tiene un sentido amplio, abarca las acciones de revisar, fiscalizar, comprobar, verificar, inspeccionar y vigilar, aunque también se emplea para designar actividades como las de registrar, someter, dominar, mandar, gobernar, dirigir, y frenar. Esta pluralidad de significados, en el Estado Constitucional, está orientada esencialmente a fiscalizar la actividad del poder para evitar abusos (Aragón).

La Cámara de Diputados lleva a cabo un continuo control político del Poder Ejecutivo que se basa en la división y equilibrio de poderes y constituye un contrapeso que tiende a frenar el eventual ejercicio abusivo de la actividad gubernamental. Uno de esos controles es el de los recursos públicos federales, mediante la revisión de la cuenta pública federal .

Las transferencias se han convertido en una bujía de cambios constantes entre las instituciones, y un motor de arranque en materia de aprobación del Presupuesto de Egresos Federal. Los marcos de federalismo fiscal están determinados por la historia, la economía y los equilibrios políticos de los países, México no es la excepción (Cedeño Del Olmo, 2012).

La concepción moderna del marco actual del federalismo Fiscal en México, puede rastrearse al pacto de 1980 entre la Federación y los Gobiernos Locales, que llevo a la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, y de las participaciones federales (Jaime, 2012).

Además de lo anterior la corrupción es un mal que amenaza los derechos humanos, amenaza las instituciones democráticas y las libertades fundamentales; frena el desarrollo económico y social; agudiza la pobreza para millones de mexicanos, favorece la consolidación de élites y burocracias políticas y económicas; afecta la credibilidad y legitimidad de los gobiernos e impide que los recursos públicos coadyuven al desarrollo y el bienestar de la sociedad (González de Aragón, 2007).

Por todo lo expuesto, estimo que en el Municipio de Matamoros es necesario transparentar el uso y destino de los recursos públicos que transfiere la federación, en estricto apego a las legislaciones Federales y Locales aplicables.

Lo anterior es probable se alcance, mediante la implementación de estrategias efectivas para el control del gasto de los recursos públicos transferidos por la federación al Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Además que las propuestas que resulten de la presente investigación, brindarán a los ciudadanos del municipio, la certeza que los impuestos que son ejercidos en la demarcación, son usados de manera adecuada y con estrategias para su control y ejercicio del gasto.

#### 1.3.3 Formulación del problema

El problema central es que no existen herramientas sencillas, de fácil acceso a la información para que el ciudadano pueda de comprender el uso del dinero que envía la federación cada año al municipio de Matamoros; para que éste sea capaz de asimilar la información a efecto de participar activamente en la forma que se ejerce el gasto público federal, vigilando la transparencia y la rendición de cuentas (Hernández, Fernández, & Baptista, 1997).

#### 1.4 Delimitación del problema

#### 1.4.1 imitación espacial

El ámbito de la aplicación de la presente investigación, está dirigida al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, caso puntual en las áreas al interior del Ayuntamiento encargadas de los programas federales, la tesorería municipal y la de consejos vecinales.

#### 1.4.2 imitación temporal

Analizar la manera en que se ejecutaron los recursos federales en la anterior administración local 2010-2013 y como se ejercen y reportan en el presente gobierno local 2013-2016.

#### 1.5. Hipótesis de la investigación

Con la propuesta de controles en el gasto de los recursos públicos que son transferidos por la federación al Municipio de Matamoros, se estará en posibilidades de eficientar al Municipio de Matamoros Tamaulipas, entonces se le dará cabal cumplimiento al ejercicio, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, así como al cumplimiento a las demandadas públicas de los ciudadanos en la localidad.

#### 1.6 Objetivos

#### 1.6.1 Objetivo general

Proponer controles para la aplicación de los recursos públicos transferidos por la federación al Municipio de Matamoros Tamaulipas, favoreciendo a la eficacia del gasto, la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

#### 1.6.2 Objetivos específicos

- Proponer controles para el gasto de los recursos públicos que son transferidos por la federación al Municipio de Matamoros Tamaulipas y su transparencia.
- Identificar el marco teórico de la transparencia y rendición de cuentas del gasto público.
- Determinar los antecedentes del gasto público del gobierno federal y el municipio de Matamoros Tamaulipas.
- Analizar el uso de los Recursos Públicos en el municipio de Matamoros Tamaulipas y su impacto en la solución de las demandas sociales

#### 1.7 Preguntas de la investigación

- 1.- ¿Cuál es la estrategia para eficientar el gasto del recurso público que es transferido por la federación al municipio de Matamoros Tamaulipas.
- 2.- ¿Cuál es el Marco Teórico de la transparencia y rendición de cuentas del gasto público?
- 3.- ¿Cuáles son los antecedentes del gasto público federal y del municipio de matamoros?
- 4.- ¿De qué manera son utilizados los recursos públicos en el municipio de Matamoros?

#### 1.8. Metodología de la investigación

En el trabajo se desarrollaron los siguientes métodos de investigación: el descriptivo, porque busca especificar el comportamiento de un sector. Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, o ente público, con el fin de establecer su estructura y comportamiento.

La investigación es descriptiva porque observa los mecanismos que emplea el municipio de Matamoros Tamaulipas, en relación con el cumplimiento de la

oportunidad de implementar estrategias de control que reporten el gasto de los recursos públicos que le son transferidos por la federación y así mismo incentivar la transparencia y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

En la investigación se utiliza la Investigación de campo se realizaron entrevistas, encuestas y observaciones en diversas colonias del municipio. La finalidad fue obtener información verídica sobre los problemas, necesidades y requerimientos de los matamorenses en relación de cómo observaron la manera que los recursos federales son aplicados por su autoridad local.

El método Inductivo, del cual es el razonamiento, que partiendo del conocimiento de los caracteres necesarios o de la conexión necesaria de parte de los objetos de una clase, se infiere una conclusión universal acerca de los objetos de esa clase. El método deductivo es necesario en el trabajo a realizar, esto debido al análisis del uso y destino de los recursos transferidos por la federación correspondientes al ramo 33 en la actual y en la pasada administración local en el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Se empleará un corte cualitativo emergente y en cascada, debido a que se elabora en la medida que avanza la investigación, es decir, es un diseño flexible. El problema de investigación da lugar a un cuestionamiento y reformulación constante, que guía y establece los límites de la investigación. El diseño emerge en la medida que la investigación se desarrolla.

En la fase de diseño se llegó a definir el objeto del estudio: se formularon las preguntas de investigación, se precisaron los objetivos. Se comenzó a elaborar un marco contextual preliminar, aspecto que se enriqueció en las fases sucesivas del estudio, incorporando nuevas ideas, nuevos autores, nuevas consultas. La revisión de la literatura ayudó para comenzar esta tesis, e ir minimizando los múltiples interrogantes que se tenían en un principio y durante todo el proceso.

Pues con él, se da respuesta a los factores y a las propiedades que determinaron el fenómeno que fue sometido a análisis y conceptualización, empleando un proceso científico deductivo; es decir, que procede de lo general a lo particular y la analogía procede de la comparación con diferentes modelos o mecanismos de monitoreo o evaluación, lo que facilitó la descripción del problema investigado.

Es sumamente importante el desarrollo de la investigación desde el punto de vista cualitativo, donde se caracteriza al fenómeno que está siendo sometido a investigación, por lo que se inserta en un total conocimiento que corresponde con su propia naturaleza, que es el interés de profundizar en la comprensión y descripción de dicho fenómeno.

En el análisis que se llevó a cabo en este estudio se usaron técnicas de investigación documental para tener la información. A través del estudio cualitativo se proporciona una explicación de la descripción de las variables que constituyen al objeto que está siendo sometido a observación, tomando en consideración el marco de referencia donde están incrustados los actores que conforman el escenario sus causas y sus efectos las cuales tienen una actuación de equilibrado y movimiento armonizado En este sentido se afirma que la investigación cualitativa enfatiza la validez interna del fenómeno en estudio y los métodos empleados concuerdan estrechamente a lo que los actores expresan y hacen.

La investigación cualitativa tiene una vinculación totalmente holística a los fenómenos, y en esta perspectiva los fenómenos demandan diferentes variaciones de: tiempo y espacio, de acciones políticas, culturales e históricas, sociales y personales.

#### CAPITULO II. MARCO TEÓRICO Y JURÍDICO DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES

#### 2.1. Definición constitucional de la autoridad federal, estatal y municipal.

La autoridad Federal surge básicamente del artículo 40 de la constitución mexicana que dice lo siguiente: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Autoridad Estatal y Municipal es la que corresponde al estado y municipio, su definición se desprende de la misma legislación, del artículo 115 de la constitución federal mexicana. Donde nos dice que los estados, adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base, subdivisión territorial; y de su organización política, administrativa, el municipio libre. Esto es, que de acuerdo al artículo 115, cada estado estará compuesto por regiones o divisiones geográficas; y será llamado, municipio libre.

De lo anterior se deduce que los municipios tendrán completa libertad de poder elegir a su gobernante, en este caso se le llamará al poder ejecutivo municipal, sus representantes en el alcalde municipal y para tener completo el ayuntamiento respectivo, integrarán también los síndicos y regidores, y cuyo número será de acuerdo al porcentaje de población de cada municipio.

En México, la Constitución establece un esquema de distribución de competencias expresadas para la federación y otras específicas para las entidades que componen la federación. Es decir, que todas aquellas facultades más pensadas exclusivamente para la federación se le asignan a los estados. Además, también nuestra carta magna establece básicamente los artículos 73, 115, 116 y 122, un gran número de

casos de excepción, facultades implícitas, prohibiciones directas, absolutas y relativas.

Las facultades reservadas a los estados y municipios se expresan en el artículo 115 y 116 de la constitución mexicana. En ellos se hace una amplia enumeración de: la naturaleza constitución, elección, autoridad, y administración de los gobiernos estatales y municipales, uniformes en toda la república. De manera específica, permite los convenios entre los municipios para coordinar y asociarse para entregar los servicios públicos. De la misma manera el artículo 117, menciona una lista de limitaciones en la autoridad estatal, incluyendo limitaciones en impuestos, préstamos y establecimiento de milicia militar.

#### 2.1.1. Presidencialismo

El presidencialismo ha contaminado el cuerpo federal y es la causa que las entidades federativas y municipios hayan perdido gradualmente facultades que originalmente debieran ejercer. Basta resaltar que con la llegada del siglo XXI, los gobiernos de México muestran ser de un corte federalista, pero que es profundamente centralista en la toma de sus decisiones.

#### 2.1.2 Centralismo

La centralización es la acumulación de potestades y de actividades administrativas ya sean en un individuo o en una institución. De acuerdo con José R. Castelazo, la centralización es el ejercicio del poder político, por una sola persona, por un órgano institucional, por un grupo de personas independientemente de su autoridad (Castelazo, 1979).

El centralismo como lo expresa Rafael de Piña, es un sistema político iniciativo en el que la gobernación del estado se encuentra confiada a una organización unitaria que asume no sólo las atribuciones necesarias para la gestión de los intereses generales del país, sino también aquellas otras que naturalmente, deben quedar confiados a los órganos locales, a los cuales se les niega toda posibilidad de autonomía (Piña, 2000).

#### 2.2. Definición de fortalecimiento al federalismo

#### 2.2.1 Fortalecimiento

Fortalecimiento es hacer más fuerte, es la definición que da el diccionario de la lengua española, también usado por las monarquías y ciudades, estado dentro de la acepción para referirse a las alianzas cuya primera finalidad era garantizar la seguridad colectiva de sus miembros y que tienen como objetivo la búsqueda de una unión de manera general (Miranda Basurto, 2010).

#### 2.2.2 Federalismo

El Federalismo en un sentido laxo, es un sistema de gobierno adoptado por aquellos estados en los que el poder político está dividido entre una autoridad central o nacional y unidades locales autónomas más pequeñas, como provincias o estados. Por lo general una constitución de un gobierno federal se suele crear mediante unión política de dos o más países anteriormente independientes bajo un gobierno soberano que ningún caso se atribuye los poderes individuales de los estados.

El Concepto federal es que una forma de gobierno diseñada para crecer manteniendo a la vez unidades pequeñas. Es decir, el modelo en el que se encuentra sustentado el Federalismo en la constitución política, tiene la misión de dar auge al municipio y en este mismo ordenamiento se auspicia la democracia para el fortalecimiento del país (Handy, 1993).

#### 2.2.3 Fortalecimiento al federalismo

El fortalecimiento al federalismo más que una acepción, resalta por un principal objetivo, el de fortalecer un sistema hacendario entre la federación y los municipios, y para ello el gobierno federal ha desarrollado una serie de mecanismos llamado transferencias.

#### 2.3 Definición de rendición de cuentas

Rendición de cuentas significa que las personas, los organismos y las organizaciones, de carácter público, privado y de la sociedad civil, tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones. En teoría, existen tres tipos de rendición de cuentas: diagonal, horizontal y vertical:

- La rendición de cuentas diagonal se produce cuando los ciudadanos recurren a las instituciones gubernamentales para conseguir un control más eficaz de las acciones del Estado y, como parte del proceso, participan en actividades como formulación de políticas, elaboración de presupuestos y control de gastos.
- La rendición de cuentas horizontal somete a los funcionarios públicos a restricciones y controles, o a un "sistema de contrapesos", por parte de organismos gubernamentales con facultades para cuestionar, e incluso sancionar, a los funcionarios en casos de conducta indebida.
- La rendición de cuentas vertical responsabiliza a los funcionarios públicos ante el electorado o la ciudadanía a través de elecciones, la libertad de prensa, una sociedad civil activa y otros canales similares.

#### 2.4 Sistema nacional anticorrupción. Combate a la corrupción.

En nuestro país se está viviendo uno de los procesos de transformación institucional más importantes de la historia moderna, en los que están sujetos todas las instituciones y funcionarios de los tres niveles de gobierno, así como los diferentes poderes de la Unión.

En 2014, el Índice de Percepción de la Corrupción de la organización Transparencia Internacional ubicó a México en el lugar 103 de 175 naciones. Si bien, es cierto que en todos los países del mundo se percibe corrupción, es inaceptable que nuestro país tenga una evaluación tan baja, ya que repercute directamente en la falta de servicios y una población vulnerable y con alto índice de pobreza.

Desde el pasado 26 de mayo de 2015, México cuenta con un Sistema Nacional Anticorrupción, esta instancia coordina a las autoridades encargadas de prevenir, investigar y sancionar los posibles actos de corrupción, así como a aquellas responsables de fiscalizar los recursos públicos. El Sistema contempla un Comité de Participación Ciudadana integrado por 5 mexicanos distinguidos que, junto con las autoridades, velará por los intereses de la sociedad.

Además la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se consolida como el máximo órgano de fiscalización y, por ende, en piedra angular de este nuevo esquema. Sus nuevas atribuciones le permiten realizar auditorías en tiempo real, cuando posibles ilícitos están siendo cometidos y también podrá vigilar el ejercicio de las participaciones federales y los fideicomisos que utilizan recursos públicos.

Sin duda lo más relevante del Sistema Nacional Anticorrupción es que, por primera vez, nuestra Constitución reconoce que, tanto ciudadanos como servidores públicos, somos corresponsables de combatir la corrupción. Se contempla ser castigados a funcionarios, particulares y empresas que hayan participado en este tipo de actos. Mientras que los servidores públicos de todos los ámbitos de gobierno serán sancionados hasta con penas de prisión, las empresas pueden llegar a ser disueltas.

2.5 Sistema nacional de fiscalización. Control y fiscalización de los recursos federales.

El 17 de febrero de 2010, durante la presentación del Informe de Resultado de Fiscalización de la Cuenta Pública 2008 ante la Cámara de Diputados, el CPC Juan Manuel Portal, Auditor Superior de la Federación, mencionó por primera vez la necesidad de establecer un Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Dada la importancia del Sistema Nacional de Fiscalización, la Auditoria superior de la federación lo integró como uno de los objetivos de su Plan Estratégico 2011-2017. El SNF es un conjunto de principios y actividades estructurados y vinculados entre sí, que buscan establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país.

Se incorpora a todos aquellos órganos que realizan actividades de auditoría gubernamental o fiscalización (interna o externa) e independientemente del Poder en el que estén encuadrados: Ejecutivo, Legislativo o Judicial; o el orden de gobierno al que correspondan: federal, estatal o municipal. Esto implica que el SNF incluye a los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos, así como de las representaciones de los síndicos y contralores municipales.

En la presente investigación el SNF juega un papel importante en el tema de la fiscalización de los recurso federales ya que busca: evitar duplicidades y omisiones en las labores de fiscalización; mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos tanto federales como locales con base en auditorías complementarias y el intercambio de información y conocimientos oportuno y efectivo; observar, detectar y diagnosticar riesgos de corrupción; emitir información relevante en los reportes de auditoría.

#### 2.6 Ley general de transparencia y acceso a la información pública.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública permite sentar bases para un ejercicio transparente y democrático del quehacer público, siendo éste, uno de los principales objetivos para permitir que sea eficiente el gasto público en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Fue promulgada el pasado 4 de mayo de 2015, garantiza a los ciudadanos el derecho de exigir a cualquier sujeto de gobierno o privado que reciba o ejerza recursos públicos, información sobre su destino y su ejercicio, y permite evaluar el desempeño de la aplicación de éstos.

No sólo los tres órdenes de gobierno están obligados al rendimiento de cuentas, ahora también están sujetos a la transparencia los sindicatos, los órganos autónomos, los partidos políticos, los fideicomisos, los fondos públicos, incluyendo el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Este nuevo ordenamiento, objeto de la presente investigación, distribuye competencias y empodera al ciudadano para convertirlo en un ente que evalúa y vigila a sus gobernantes.

#### 2.7 Participación ciudadana

El término participación ciudadana es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. A través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Es innegable la importancia que tiene para cualquier país democrático contar con mecanismos de participación ciudadana. Sin embargo, queda sin resolverse la discusión acerca de los límites del significado de participación. Hay autores que hablan de niveles de participación, esto es, clasifican los distintos tipos de participación con base en el grado de intervención de la ciudadanía en los asuntos

públicos; lo cual puede ir desde una separación total entre el gobierno y la sociedad, hasta una correspondencia total entre estos dos actores (Alberich, 2002).

Entre ambos niveles, vale la pena mencionar: 1) la participación en la información; 2) La participación en la consulta; 3) la participación en la decisión; 4) la participación en el control; y la 5) participación en la ejecución. Es decir, de nada sirve que la población cuente con mecanismos de participación para resolver alguna problemática social, si carece de la información necesaria para tomar una decisión racional acerca de lo que le conviene.

El reto es que, a la par de los nuevos espacios, se construya una nueva cultura de participación. Como afirma Enrique Correa, "la participación ciudadana existe cuando hay sociedades vivas, cuando hay una ciudadanía fortalecida", así la manera como los ciudadanos utilicen estas nuevas herramientas, contribuirá a definir el futuro de la participación ciudadana en nuestro país.

# 2.7.1Consejeros vecinales o de colonias.

La participación ciudadana en el ámbito municipal, se confiere en la facultad de reglamentación que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal", la ley de participación ciudadana del Estado en Tamaulipas capítulo V de la colaboración vecinal en su artículo 46 refiere que:

Los vecinos de los Municipios podrán colaborar con el Ayuntamiento en que residan, en la ejecución de una acción de gobierno o en la prestación de un servicio en su ámbito de competencia, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.

#### En el artículo 47 del mismo ordenamiento a la letra dice:

Toda solicitud de colaboración vecinal deberá presentarse por escrito y deberá ir firmada por el o los vecinos solicitantes, o por el representante que estos designen, señalando su nombre y domicilio.

# En su artículo 48 señala puntualiza que:

Las autoridades municipales resolverán sobre la procedencia de la colaboración vecinal y, de acuerdo con las disponibilidades financieras, podrá concurrir con recursos para coadyuvar en la ejecución de los actos que se realicen por colaboración vecinal. Determinando que La autoridad tendrá un plazo no mayor de 30 días naturales para resolver la procedencia de la solicitud de colaboración vecinal que el código municipal para el estado de Tamaulipas

En su artículo 86 establece que cada Municipio podrán funcionar los Consejos de Colaboración Vecinal que el Ayuntamiento considere convenientes, tomando como base la división administrativa territorial del Municipio. Los Consejos serán órganos de información, consulta, promoción y gestión social con las siguientes atribuciones:

- I.- Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales.
- II.- Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos del Municipio en la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo y, en general, en todos los aspectos de beneficio social.
- III.- Dar a conocer a la Autoridad Municipal los problemas que afecten a sus representados, proponerle las soluciones pertinentes e informarle sobre las deficiencias en la ejecución de los programas de obras y servicios.
- IV.- Participar en la Comisión consultiva de Desarrollo Urbano.
- V.- Las demás que le señale las leyes y reglamentos.

# 2.8 Demandas públicas y servicios en el municipio

El ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas; es el órgano colegiado y deliberante, de elección popular directa, que tiene a su cargo el gobierno y la administración del municipio, integrado por una Alcalde, dos síndicos y 21 regidores, estructura determinada por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

El Ayuntamiento de Matamoros tiene a su cargo diversas obligaciones entre las cuales me permito enumerar las siguientes:

- Conducir y dirigir la adecuada prestación de los servicios públicos de su competencia.
- Formular anualmente el proyecto de ley de ingresos y remitirlo a la legislatura del estado; así como aprobar anualmente el presupuesto de egresos, de acuerdo a los recursos disponibles.
- Administrar de manera libre su patrimonio y hacienda en los términos que fijen las leyes.

Las principales demandas públicas a las que debe dar respuesta el Ayuntamiento y que son mencionadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están estipuladas en su artículo 115, fracción III, Servicios públicos a cargo del municipio:

- a) agua potable,
- b) alumbrado público,
- c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) mercados,
- e) panteones,
- f) rastros,
- g) calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) seguridad pública, policía preventiva y tránsito,
- i) Asistencia Social en el ámbito de su competencia, así como de la generación de empleo directo.

Los Servicios Públicos son todas aquellas actividades que realiza el Ayuntamiento de manera uniforme y continua para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Son ejemplos de Servicios Públicos: agua potable, alcantarillado, mercados, panteones, rastros, calles, parques y tránsito.

Los Servicios Públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el Ayuntamiento, ya que a través de ellos se refleja la buena marcha de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida .La prestación de los servicios públicos es una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa, que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades.

- 2.9. Acepciones del término hacienda pública municipal.
- 2.9.1 ctura funcional de la Hacienda Pública Municipal.

El concepto hacienda pública municipal puede más bien ser descrito que definido, debido a sus varias acepciones desde un punto de vista patrimonial, significa "el conjunto de recursos financieros patrimoniales en general, con que cuenta el municipio para la realización de sus fines". Históricamente la "Hacienda Municipal" se ha considerado como un bien patrimonial cuyo contenido es garantía social para la presentación del servicio público en el marco del estado de derecho tradicional.

La Hacienda Pública Municipal, tradicionalmente, se entiende compuesta de los rendimientos de sus bienes y las contribuciones que le sean determinados por la legislatura local, las participaciones y otros ingresos que perciban; así como las erogaciones que realicen. Pero derivado del aspecto dinámico de la función hacendaria, esta comprende cuatro funciones: Ingreso, Egreso, Deuda Pública y Patrimonio; en virtud de constituir los elementos esenciales de la actividad financiera pública.

Desde el punto de vista de su dinámica funcional, implica el conjunto de funciones relativas a la concepción, integración, régimen y administración de los recursos para la consecución de los fines del municipio. Artículo 115 Constitucional, que en su octava modificación en el año de 1983, en la fracción IV indica claramente que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

También el mismo articulado especifica que los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones, así como, que las participaciones federales serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las materias que a continuación se especifican:

- Integración de la hacienda pública municipal.
  - La integración actual de la Hacienda Municipal, es el resultado de las responsabilidades que en materia administrativa y de gestión pública se le han otorgado a estos entes públicos. Es decir, le son otorgadas mayores responsabilidades en materia administrativa, para que de alguna forma vean estos entes públicos, al poder manejar tributos a su cargo y por lo tanto tener mayor capacidad de gasto y cubrir sus necesidades en lo que respecta al ámbito económico.
- Los ingresos municipales: El término *ingreso*, es el conjunto de recursos financieros con los que el Estado cuenta para los gastos públicos.
- Los impuestos: Son prestaciones en dinero o en especie fijadas por la ley a cargo de los sujetos cuya situación coincida con el hecho generador de la obligación fiscal.
- Derechos: Son contribuciones establecidas en la ley por servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público; así como las actividades de los particulares sujetas a control municipal con motivo de la explotación de un bien público.

- Productos: En la doctrina financiera se consideran productos todos aquellos ingresos que reciben los entes públicos en el ejercicio de actividades que no suponen la función de una autoridad respecto a los habitantes de la comunidad. En la terminología de la Constitución Política Federal, se dice que son los ingresos por actividades que no corresponden al ejercicio de funciones propias de derecho público y de los que corresponden a la explotación de sus bienes patrimoniales, es decir, son los bienes que se pueden captar por la renta de los bienes municipales.
- Aprovechamientos: Son aprovechamientos, los recargos, las multas y los demás ingreso de derecho público, no clasificables como derechos impuestos y productos.
- Participaciones Federales y Estatales: Las Participaciones son recursos económicos que recibe el Municipio por adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de participaciones municipales, pagos adicionales, tenencia, uso y goce de la franja marítima terrestre. El Fondo de Aportaciones Federales y Estatales son participaciones los ingresos provenientes de la recaudación federal y estatal que por disposición de la ley corresponde a los Municipios.
- Ramo 33: Son los ingresos que percibe el Municipio que se destinan al desarrollo de la infraestructura social municipal y destinados exclusivamente al financiamiento de obras, accione sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.
- El gasto público: Uno de los elementos que conforman a la Hacienda Pública Municipal es el gasto, y el objetivo principal de esta parte, es coadyuvar al desarrollo de la comunidad a través de la aplicación de los recursos que percibe, en programas concretos, ya sea, administrativos, obras, o servicios públicos.

# 2.9.2 ificación del gasto municipal.

- Gasto Corriente: Está formado por todos aquellos gastos destinados a cubrir el costo directo de la administración pública municipal, tales como servicios personales, compra de recursos materiales y servicios generales de apoyo.
- Gasto de Inversión: Está formado por todos aquellos gastos destinados a obras públicas y contribuciones directas, la adquisición de bienes para fomento y conservación, así como, inversiones financieras. Esos gastos tienen el propósito de impulsar y sostener el desarrollo económico y social del Municipio.

### 2.9.3 Patrimonio Municipal.

El Patrimonio Municipal, constituye una de las partes esenciales de la hacienda pública, por lo que el desarrollo eficiente de las funciones y actividades que implica el manejo del mismo, será de gran importancia en la formación de los recursos de este nivel de gobierno.

### 2.9.4 La deuda pública.

Está formada por todos aquellos gastos destinados a cubrir las amortizaciones del capital, a pagar los intereses que constituyen el servicio de la deuda, y los gastos que generan su administración y control, ya que la deuda pública puede ser interior, exterior o flotante.

La deuda pública es la última de las partes que doctrinalmente se encuentra en la integración de la hacienda pública. El término de deuda pública tiene sus orígenes en el acto de crédito que en un tiempo fue un ingrediente para el desarrollo de las localidades municipales.

Desde un punto de vista jurídico, la deuda es un contrato donde involucra un préstamo, que constituye la obligación de la parte que lo solicita al pago de intereses ya devolver el capital en un tiempo definido, en moneda ya la tasa que hubiere estipulado, sin que pueda modificar las cláusulas de dicho contrato.

- 2.10. Marco Jurídico
- 2.10.1. Marco Legal de la Hacienda Pública Municipal.
- 2.10.1.1 stitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
- a) agua potable,
- b) alumbrado público,
- c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) mercados,
- e) panteones,
- f) rastros,
- g) calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) seguridad pública, policía preventiva y tránsito,

i) Asistencia Social en el ámbito de su competencia, así como de la generación de empleo directo.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

### 2.10.1.2 stitución Política del Estado de Tamaulipas.

Por su parte el artículo 133 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su fracción II que:

Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la legislatura del Estado establezca a su favor.

### 2.10.1.3 Ley Orgánica Municipal.

La Ley Orgánica Municipal, de igual manera establece los conceptos de ingresos municipales, los tipos de gastos en los que puede incurrir el municipio, la administración de su patrimonio y los casos en los que el Ayuntamiento puede adherirse a los convenios de Coordinación Fiscal como ejercicio de la Hacienda Pública Municipal para hacerse llegar de las Participaciones Federales.

2.10.2. Marco Legal de las Transferencias y Participaciones Federales al Municipio.

#### 2.10.2.1 an Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Consiste en precisar los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. El *Plan Nacional de Desarrollo* es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los

Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan.

Asimismo, la Ley de Planeación requiere que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación compaginen con los programas anuales de ejecución que emanan de éste. Busca entre otros objetivos:

- Fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y municipios del país;
- Fomentar la adecuación del marco normativo en las materias de responsabilidad hacendaria y deuda pública de las entidades federativas y los municipios, para que fortalezcan sus haciendas públicas;
- Revisar el marco del federalismo fiscal para fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios.

# 2.10.2.2 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tiene como objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestario, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

# 2.10.2.3 Ley de Ingresos de la Federación.

Es aprobada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Establece los fondos que serán transferidos a estados y municipios y las condiciones bajo las cuales operarán. Con respecto al gasto social, fija las reglas generales de operación del ramo 26, los responsables de ejercer dicho ramo y los objetivos a los que está destinado. En el caso del ramo 33 establece los montos que se destinarán a cada uno de los fondos y que se regirán de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

# 2.10.2.4 supuesto de Egresos de la Federación.

Consiste en determinar cuánto, cómo y en qué se gastarán los recursos públicos de la Federación durante un ejercicio fiscal y de él se determinaran las participaciones y transferencias federales a las entidades federativas y a los municipios.

### 2.10.2.5 Ley General de Coordinación Fiscal.

Regula los recursos que desde el nivel federal se suministran a las entidades federativas y a los municipios. Determina el sistema de participaciones que a consecuencia de los convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal corresponden a cada estado de la República y a sus municipios.

Establece que las participaciones son recursos que ingresan a las haciendas estatales y municipales y se consideran un patrimonio exclusivo de las mismas para que sean usadas de acuerdo con las necesidades de cada nivel de gobierno. Esta ley también se ocupa de regular los recursos transferidos por concepto del ramo 33. Establece que estos recursos son aportaciones, y como tales entran en las haciendas locales con el fin de cumplir con los objetivos específicos para los que fueron destinados.

### 2.10.2.6 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Regula todos los actos administrativos del país, las competencias y obligaciones de los funcionarios públicos y la forma de trámite de todos los tipos de documentos.

# 2.10.2.7 Ley General de Transparencia y acceso a la Información.

Tiene por objeto establecer los principios y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los 3 poderes de la unión, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o

sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

# 2.10.2.8 Sistema Nacional Anticorrupción.

Tiene como objetivo crear un órgano descentralizado para que combata la corrupción en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

Regula el orden interno de la entidad federativa y establece los lineamientos y normas por las cuales deben regirse los 43 municipios que conforman el estado de Tamaulipas. Establece que dentro de las facultades y obligaciones, las de la legislatura local que se encuentra la de expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del estado en todos los ramos de la administración de gobierno, legislar en materia municipal y revisar la cuenta pública del estado y sus municipios.

# 2.10.2.9 stitución del Estado de Tamaulipas.

Respecto a los municipios, las constituciones estatales señalan que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propia en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de los mismos corresponderá exclusivamente al presidente municipal.

# 2.10.2.10 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Establece las atribuciones que corresponden a las diferentes dependencias del poder ejecutivo estatal. En el caso de la Secretaría de la Contraloría, establece que le corresponde planear y organizar el sistema de control y evaluación gubernamental y fiscalizar los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos ejercidos por las dependencias y fideicomisos de la Administración Pública estatal.

También establece que de acuerdo con los convenios respectivos, los recursos federales y estatales que ejerzan directamente los municipios se apliquen conforme a lo estipulado en aquéllos. A la contraloría también le corresponde coordinarse con la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo para establecer los mecanismos necesarios que permitan a ambas instancias el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

2.10.2.11 Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa del Congreso Estatal.

Estipula las funciones y facultades de la Contaduría Mayor de Hacienda o de Glosa, para controlar y fiscalizar el ingreso y gasto público, con atribuciones y funciones para revisar la cuenta de la hacienda pública del Gobierno del estado y de sus organismos auxiliares, así como la cuenta de las haciendas públicas municipales.

Las leyes orgánicas formulan los términos en los que debe ser elaborada la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal, que se integran con los estados financieros, presupuestarios y programáticos, informes de obras terminadas o en proceso y demás información cuantitativa y cualitativa que muestre los resultados anuales de:

- La ejecución de la Ley de Ingresos;
- del ejercicio de los presupuestos de egresos y;
- otras cuentas del activo y pasivo de los municipios.

### 2.10.2.12 Ley de Adquisiciones y Obra Pública del Estado.

Tiene como objeto, regular las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los Ayuntamientos, relativas a la planeación, programación, presupuestario, contratación y gastos.

# 2.10.2.13 Ley Estatal de Planeación.

Establece las normas y principios para planear el Desarrollo del Estado y encauzar las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las bases para integrar el Sistema Estatal de Planeación.

#### 2.10.2.14 lan de Desarrollo Estatal.

Tiene los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que el gobierno municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales.

#### 2.10.2.15 onvenios de Desarrollo Social.

Tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población.

### 2.10.2.16 lan de Desarrollo Municipal 2014-2016

Contiene la propuesta de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada y complementaria de los otros niveles de gobierno tanto federal como estatal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

# 2.10.2.17 glamento interior del Ayuntamiento.

Tiene como objetivo organizar de manera adecuada el funcionamiento del Ayuntamiento.

# CAPITULO III. MARCO CONTEXTUAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

# 3.1. Marco Geográfico de Matamoros, Tamaulipas.

Es la frontera más cercana con los países pertenecientes al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), goza de una ubicación estratégica, es frontera con los Estados Unidos de Norteamérica, el mercado más grande del mundo y está en la costa del Golfo de México, donde cuenta con 117 kilómetros de playa.

Su ubicación lo localiza en la ruta comercial de mayor mercado de los países de América del Norte, abarcando:

- 80 % del mercado de los Estados Unidos
- 76 % del mercado de Canadá
- 79 % del mercado de México

El municipio de Matamoros está ubicado en la parte noreste del estado de Tamaulipas, a 25º 52´de latitud norte y a 97º30´de longitud oeste, con una altitud de 10 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con los Estados Unidos de Norte América, separados por el Río Bravo; al sur con el municipio de San Fernando y la Laguna Madre; al este con el Golfo de México y al oeste con los municipios de Río Bravo y Valle Hermoso.

La cabecera municipal es Matamoros y el municipio cuenta con más de 468 localidades, algunas de ellas con más de 5,000 habitantes como son: Control, Estación Ramírez, Buena Vista, Las Rusias, Santa Adelaida, La Gloria, Sandoval, México Agrario, 20 de Noviembre, Ignacio Zaragoza y la Unión. Posee una extensión territorial de 4,045.62 Km², que representa el 4.19% del estado de Tamaulipas.

El área rural de Matamoros cuenta con uno de los distritos de riego y de temporal más importantes del país donde principalmente se han producido granos como el sorgo y el maíz. El campo en un momento fue la locomotora de la economía local con el cultivo del algodón.

La Playa Bagdad ha sido el máximo paseo de los matamorenses, del turismo de Nuevo León y Coahuila, de las ciudades del norte de Tamaulipas y del Valle de Texas. Para llegar a ella tenemos una carretera de 4 carriles, recientemente inaugurada.

Actualmente se cuenta con 1 kilómetro de un Boulevard Costero y se construyen 9 kms más, lo que provocará inversión en los rubros de hoteles, restaurantes, comercio, servicios y vivienda. Es de señalar que la playa cuenta con un fuerte potencial de crecimiento en materia de turismo, mismo que se desarrollará en los próximos años.

Actualmente se habilita el Puerto de Matamoros que vendrá a ser un detonador de esta microregión y de fuerte apoyo a las actividades productivas de la ciudad. Con una inversión muy importante el Gobierno del Estado acaba de llevar la energía eléctrica desde una distancia de 94 kms. y el agua potable con un recorrido de 57 kms.

Su situación geográfica, sus recursos productivos, naturales e históricos, infraestructura, carreteras, puentes internacionales, energía eléctrica, ferrocarril, aeropuerto internacional, agua, gas natural, parques industriales, instituciones educativas y sobre todo una mano de obra calificada y entrenada en empresas de clase mundial, lo hacen muy atractivo para invertir, visitar y disfrutar.

La Laguna Madre es uno de los cuerpos de agua salinos más grandes del mundo donde se reproduce el camarón. En el municipio se cuenta con 70,000 hectáreas de espejo de agua, ha sido explotada con la pesca ribereña donde destacan la captura de especies como camarón, trucha, corvina, y ostión y jaiba entre otras.

### 3.2. Antecedentes históricos del municipio.

Lo que hoy conocemos como Matamoros fue fundado en 1774 cuando 12 colonos de Camargo y uno de Reynosa deciden establecer sus ranchos en este lugar y así compraron 113 sitios de ganado mayor.

#### 3.2.1. La Conformación de Matamoros

Siendo alcalde Don Juan José de Chapa, fue recibido un correo especial el 9 de noviembre de 1820 que traía Reales Ordenes expedidas por la Corona Española, en la que se autorizaba la apertura del Puerto del Refugio en la desembocadura del Río Bravo del Norte.

La Aduana se abrió por decreto de las Cortes Españolas, se construyó una Casa de Aduana y algunos ciudadanos dieron terreno a fin de estimular el derecho de la comunidad. El 28 de enero de 1826 siendo Gobernador del Estado Don Lucas Fernández, el Tercer Congreso de Tamaulipas emitió el Decreto No.12, por el cual se designaba a la Congregación del Refugio con el nombre de Matamoros, por el insigne insurgente: Don Mariano Matamoros.

#### 3.2.2 Fortificaciones.

El General Manuel Mier y Terán lucho por la independencia y se le nombro inspector de la frontera de Texas. Recomendó fortificar Matamoros y construir una Casamata para enfrentar la rebelión texana. Pronto Matamoros se convirtió en una ciudad de gran importancia militar, los generales más destacados de México estuvieron en matamoros y construyeron diferentes obras militares para defenderla mejor.

En 1832 Mariano Paredes y Arrillaga llegó a Matamoros y se dedicó inmediatamente a construir un fortín al noroeste de la ciudad, frente al paso de la Anacuita, a 300 metros al poniente del Puente Viejo donde está el edificio que ocupara la Aduana en la calle Galeana.

#### 3.2.3 Intervención Americana

En 1835 los texanos se sublevan reclamando independencia, con el argumento de que México se había convertido en una República Central y una de las primeras ciudades atacadas fue Matamoros, pero son rechazados por el Presidente Municipal Juan N. Molano Días después llega el Gral. José Urrea para emprender la única campaña exitosa de la Guerra de Texas.

El Presidente de la República, Antonio López de Santa Anna, decide combatirlos personalmente y triunfa en la Batalla del Álamo (San Antonio Texas), sin embargo es derrotado en San Jacinto el 21 de abril de 1836. Santa Anna firma los Tratados de Velasco en donde reconoce como límite entre México y Texas el Río Bravo y no el Río Nueces y ordena al Gral. Vicente Filisola regresar a Matamoros.

#### 3.2.4. Matamoros Heroica

Casi finalizaba septiembre de 1850 cuando el Gral. Juan N. Cortina, nativo de Camargo, se apodera de la vecina población de Brownsville, Texas. Fue el primero que organizó a los Mexicanos que quedaron al norte del Bravo y que luchara por sus derechos y dignidad, aunque los sajones lo consideraron un bandolero, ladrón de ganado y continuamente solicitaban su extradición.

El pueblo envía un oficio al Ayuntamiento de Matamoros pidiéndole solicite al gobierno federal exención de impuestos en los artículos de primera necesidad tales como: harina, maíz, aceites, grasas; siendo el gobierno del Presidente José Joaquín de Herrera quien autoriza una reducción por un período de tres años.

El beneficio resultó ineficaz pues la crisis continuó y como consecuencia de ésta se inició un movimiento revolucionario encabezado por los Generales Don José Ma. De Jesús Carvajal y José María Canales, quienes en 1851 publicaron el Plan de la Loba en el que proponían la creación de una zona de libre comercio y el retiro del ejército mexicano, idea con la que simpatizaban la mayoría de los fronterizos.

Sin embargo, en el ejército rebelde participaban un gran número de extranjeros y se rumoraba que pretendían la creación de la República del Río Grande, con los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, el alcalde de Matamoros, Macedonio Capistrán y el Gral. Francisco Avalos, convencieron a los matamorenses de que podría repetirse el caso de Texas. La población tomó las armas y defendió la plaza con gran valor durante los días del 20 al 30 de octubre de 1851.

#### 3.2.5. El ferrocarril

El 1 de diciembre de 1880 el Gral. Manuel González nativo de Matamoros, tomó posesión de la Presidencia de la República. Ese mismo día se comenzó a construir el ferrocarril Monterrey Matamoros que se inauguró en 1905, y en 1884, último año en la presidencia del Gral. González, se firmó un tratado entre el gobierno mexicano y los Estados Unidos para la construcción del puente ferroviario de Matamoros a Brownsville que se comenzó a construir en 1888 y se terminó en 1911.

### 3.2.6. Matamoros: Cuna del Agrarismo

El hecho más relevante en esta época fue el que realizó el General Lucio Blanco, quien el 30 de agosto de 1913 repartió la hacienda Los Borregos entre los trabajadores, lo que se considera el primer reparto agrario del país.

- 3.3 Matamoros moderno.
- 3.3.1 Primera Estación de Radio.

El Sr. Manuel Salinas, fundó la primera estación radiotransmisora de Matamoros el 18 de abril de 1935, la XEAM, después sería la XEO, XEMS y XEEW.

### 3.3.1 Distrito de riego.

Cuando era Presidente Municipal Roberto F. García, el Ing. Eduardo Chávez, con gran visión decidió iniciar en noviembre de 1935 las obras para crear un enorme distrito de riego, comenzando con el canal del retamal y la bocatoma del Bravo que al final fue Distrito de Riego del bajo Río Bravo número 25 con 220,000 hectáreas regadas por gravedad.

### 3.3.3 Palacio Municipal.

El presidente Augusto G. Cárdenas logró en 1956 la colaboración del Gobernador del Estado Dr. Norberto Treviño Zapata para construir el nuevo Palacio Municipal. Demolió el anterior. El nuevo fue terminado por el Presidente Miguel Treviño Emparam en 1958.

### 3.4. Matamoros de hoy.

Desde sus orígenes, Matamoros ha sido un lugar de oportunidades para todos los Mexicanos de todas las regiones. En las décadas recientes su población creció debido a que la gente encuentra aquí empleo, hogar y un buen lugar para vivir.

En los estados de la frontera norte, a partir de la década de los 80 y hasta nuestros días, se generó un importante crecimiento económico, una notable inversión en la industria y el comercio que trajo como consecuencia la creación de nuevos puestos de trabajo.

El crecimiento atrajo a muchas personas de otros estados hacia el norte del país. Se estima que la población de Matamoros asciende en el año 2005 a 500 mil habitantes. A lo largo del tiempo Matamoros ha progresado gracias al trabajo de los gobiernos, de los hombres y mujeres originarios de este lugar y de quienes han elegido vivir aquí con sus familias.

El progreso del municipio se aprecia en las modernas instalaciones de la ciudad, en la salud, educación, cultura, deporte, servicios públicos, seguridad, economía y en el desarrollo social. El intercambio comercial de esta ciudad con los Estados Unidos es tan grande que cuenta con cuatro puentes internacionales. Matamoros es la única ciudad que cuenta con este número de cruces.

3.5. La transparencia, rendición de cuentas y eficacia del gasto público en un contexto mundial.

Para poder lograr entender la necesidad de incentivar la participación ciudadana en la toma de decisiones de como se ejercen los recursos públicos en un municipio, hasta llegar a la necesidad de contar con controles sencillos y de fácil acceso al beneficiario, el ciudadano; el tema se debe analizar en dos vertientes: la transparencia y la rendición de cuentas, la primera ligada con la corrupción y su combate; la otra, vinculada con el gobierno responsable.

Desde el nacimiento mismo de los regímenes democráticos, la transparencia y la rendición de cuentas se han concebido como base de los mismos. La transparencia y la rendición de cuentas dan legitimidad y credibilidad al sistema político democrático, permiten vigilar que éste sirva al bien común, y contribuyen a que gobernantes, legisladores y funcionarios públicos atiendan al interés general antes que a sus intereses particulares. La extensión de los conceptos y prácticas de transparencia y rendición de cuentas a todos los ámbitos de la esfera pública haría a los gobiernos efectivamente responsables ante la ciudadanía.

Transparencia y rendición de cuentas se inscriben no sólo en el marco de la lucha contra la corrupción, sino también en la búsqueda de una democracia más participativa, más efectiva y más funcional, donde exista responsabilidad política real por parte de las personas elegidas para gobernar o legislar. Son ejemplos de la evolución o adecuaciones para mejores prácticas en rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información y maneras que se ejerce el gasto público en otros países.

#### 3.5.1. anadá.

En el Gobierno Canadiense a través de la Ley Federal de Rendición de Cuentas, el gobierno de este país fomenta la responsabilidad en la gestión pública para fortalecer y aumentar la supervisión ciudadana en las operaciones del gobierno.

La norma obliga al Gobierno a presentar seguimiento a cuestiones relacionadas con: la regulación del financiamiento privado y la prohibición de las donaciones secretas a los partidos políticos, la vigilancia del presupuesto que ejerce el Parlamento, el nombramiento de personal calificado para las funciones gubernamentales, la transparencia en las contrataciones gubernamentales, el fortalecimiento del acceso a la información y el aumento del poder del Auditor General, entre otros puntos.

#### 3.4.2. 3.4.2. Chile

El 29 de septiembre de 2006, la Presidenta Michelle Bachelet presentó públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana de su gobierno, que es un conjunto de iniciativas orientadas a promover la participación, el ejercicio de los derechos ciudadanos, el asociacionismo y el respeto a la diversidad. Entre sus ejes principales se encuentran:

1) acceso de la ciudadanía a información pública oportuna,

- 2) gestión pública participativa,
- 3) fortalecimiento de la asociatividad y
- 4) Respeto a la diversidad y a la no discriminación.

Entre otras, las líneas de trabajo de este componente son la Coordinación Interministerial de Participación Ciudadana; las Cuentas Públicas Participativas; y la promoción de Minutas de Posición sobre políticas públicas.

#### 3.4.3. Salvador

La administración del Presidente Mauricio Funes ha expresado su compromiso con la transparencia y la lucha contra la corrupción, es por ello que en el Plan Quinquenal de Gobierno se define la política nacional de transparencia y anticorrupción como prioridad estratégica para ese país.

Como muestra de ello, en 2010, 37 entidades del Órgano Ejecutivo realizaron actividades de rendición de cuentas por primera vez en la historia del país. La intención de ese gobierno fue que dicha práctica se mejore continuamente y se institucionalice en todos los niveles de las estructuras del Estado, de forma que se conviertan en un compromiso para los siguientes gobiernos.

Todas las entidades del Órgano Ejecutivo están llamadas a realizar por lo menos un ejercicio anual de rendición de cuentas. En esta misma nación, El Salvador, la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción ha elaborado el Manual de Rendición de Cuentas, con el objetivo de facilitar el proceso de rendición de cuentas de las instituciones del Órgano Ejecutivo.

Los pasos descritos en éste instrumento van desde la emisión del acuerdo institucional para la rendición de cuentas hasta los eventos públicos en donde los

titulares explican, razonan y justifican ante la ciudadanía los actos y las decisiones más relevantes de la gestión pública, esta metodología puede ser ajustadas a las necesidades y características de cada institución.

#### 3.4.4. India

En este país del Continente Asiático existen las Cartas de Reporte Ciudadano (*CRC*), iniciado por el Centro de Asuntos Públicos, estos documentos ofrecen una evaluación objetiva de los aspectos cualitativos y cuantitativos de distintos servicios públicos, mejorando así la transparencia y la rendición pública de cuentas.

Las Cartas de Reporte Ciudadano son una herramienta utilizada para cuestionar a las instituciones encargadas de la prestación de servicios que no han cumplido con sus obligaciones, generando así, la rendición de cuentas de los proveedores de servicios a los beneficiarios, es decir, los ciudadanos.

Fueron factores clave en la creación de los CRC: la naturaleza monopólica del servicio público, los bajos niveles de las acciones colectivas para exigir mejoras en la prestación de servicios y la escasa concienciación entre los ciudadanos sobre los estándares previstos para garantizar un seguimiento adecuado y una regulación.

# 3.4.5. Transparencia internacional

Fundada en 1993, Transparency International (TI), es la única organización no gubernamental a escala mundial dedicada a combatir la corrupción. Partiendo de la idea de que es posible combatir la corrupción de manera efectiva y sostenida si se cuenta con la participación de todas las partes interesadas, TI congrega a la sociedad civil, al sector privado y a los gobiernos en una basta coalición global.

Su propósito es comprender y enfrentar los dos rostros de la corrupción: quien corrompe y quien permite ser corrompido. En el ámbito internacional, TI impulsa campañas de concientización sobre los efectos de la corrupción, promueve la adopción de reformas políticas y el establecimiento de convenciones internacionales sobre la materia.

- 3.7 Contexto nacional.
- 3.7.1. ígenes históricos de la rendición de cuentas y control del gasto público en México.

La rendición de cuentas es un tema de muy reciente estudio en México desde una perspectiva de ciencia política. Sin embargo, la necesidad de acotar y supervisar el poder ha sido un problema planteado por cerca de doscientos años, desde el Congreso Constituyente de 1824. Ello se debe en buena medida a que esa primera Constitución del México independiente tuvo una marcada inspiración estadounidense y, por ende, madisoniana.

Aunque la Constitución de 1824 estableció un sistema incipiente de rendición de cuentas y de fiscalización del Ejecutivo, adoleció, a la vez, de una parte central de los postulados de James Madison relacionada con los derechos de los ciudadanos.

El control, los pesos y contrapesos del poder público fueron diseñados en el terreno de las instituciones centrales del Estado, pero no se pensó en un contrapeso que imposibilitara a los poderes públicos intervenir en la vida de las personas. Fue hasta la Constitución de 1857 que se establecieron, por primera vez, libertades y derechos ciudadanos como mandato constitucional para asegurar al ciudadano su defensa frente al poder del Estado.

El resultado de la Constitución de 1857 fueron poderes más acotados y menos arbitrarios. Vistas en perspectiva, las constituciones de 1824 y 1857 definieron la importancia de organizar y controlar el poder. La primera separó el poder y adoptó

mecanismos de pesos y contrapesos, como el veto presidencial o el llamamiento a cuentas que podía hacer el Congreso al Poder Ejecutivo.

Desde el Constituyente de 1917 la expresión "rendir cuentas" formaba parte del lenguaje en los debates parlamentarios aunque de manera limitada, según consta en los registros de la Cámara de Diputados. El PND de la administración de Ernesto Zedillo, por ejemplo, dedicó incluso un apartado de líneas de acción a la rendición de cuentas: En atención al urgente reclamo de la sociedad, es indispensable una lucha frontal contra las causas y efectos de la corrupción y la impunidad.

En este Plan se propone un esfuerzo profundo que prevea una forma clara de rendición de cuentas y asegure que quienes, en el ejercicio de una responsabilidad pública, transgredan la ley o las normas de desempeño del servicio público, sean sancionados conforme a la ley.

El Plan Nacional de Desarrollo de la administración del presidente Vicente Fox dio seguimiento al tema; de hecho, buena parte de los compromisos de campaña electoral se centraron en el combate a la impunidad y a la corrupción así como a la transparencia de la acción gubernamental.

"En el nuevo sistema democrático que estamos construyendo, el gobierno está obligado a establecer los mecanismos e instrumentos que le permitan informar y rendir cuentas a los ciudadanos, a los demás poderes y a cada uno de los órdenes de gobierno".

Actualmente, rendición de cuentas es un término escuchado en cualquier discurso político o programa de gobierno. Rendir cuentas se ha convertido en prioridad de los gobernantes, al menos en el discurso.

Muchas secretarías de Estado y organismos descentralizados han diseñado programas de transparencia, control del gasto y rendición de cuentas, y el Congreso debate una ley de acceso a la in información para facilitar la vigilancia de los gobernantes.

3.7.2. Rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información, participación ciudadana del gasto público desde el contexto estatal.

Diversos actores y organizaciones estatales y no-estatales son jugadores activos de los sistemas de rendición de cuentas, desde los poderes constitutivos del Estado y entidades de interés público como sujetos obligados a rendir cuentas, hasta los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos y los ciudadanos a título individual, que actúan más como vigilantes de los poderes de gobierno.

Los principales mecanismos y procedimientos existentes de rendición de cuentas incluyen la presentación anual del informe de gobierno sobre el estado de la administración pública y la comparecencia de miembros del poder ejecutivo estatal ante el Congreso local; la presentación y aprobación anual de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos; la revisión de la cuenta pública; el juicio político y la declaración de procedencia; la relación mando-obediencia en el sector público; y, finalmente, la declaración patrimonial.

Ciertamente hay mecanismos adicionales, algunos de ellos informales y no escritos, para que los gobernantes rindan cuentas, pero los apenas enunciados constituyen los más importantes y representativos en México.

# 3.7.2.1 Comparecencias e informes de gobierno.

El llamado en el Congreso de Tamaulipas a los funcionarios estatales para comparecer se da por tres motivos: para aclarar o ahondar en la discusión de algún tema relacionado con su área; para evaluar una legislación que se discute en la asamblea; o bien para informar al pleno sobre los avances de su ámbito de acción.

Por otra parte, la Constitución Estatal obliga al titular del ejecutivo, el C. Gobernador de Constitucional del Estado de Tamaulipas, a presentar anualmente un informe por escrito, aunque en una ceremonia pública. No obstante, los informes de gobierno reprodujeron durante varias décadas una simbología que poco tenía que ver con una democrática relación entre poderes que pusiera de manifiesto los llamados pesos y contrapesos.

### 3.7.2.2 Ley de ingresos y presupuesto de egresos estatal.

Anualmente los ejecutivos estatales envían a sus respectivos congresos sus propuestas de ingreso y gasto para su aprobación. El ejecutivo cuenta con la prerrogativa exclusiva para integrar la iniciativa, mientras que los diputados la discuten y con la mayoría absoluta del quórum o la totalidad de los miembros del Congreso según la entidad federativa, la aprueban. El Ejecutivo se reserva la facultad de vetar en caso de no compartir el proyecto.

A lo largo del proceso de discusión y aprobación, los diputados encuentran en la miscelánea fiscal un mecanismo adicional y periódico para premiar o castigar la labor de gobierno y pedirle cuenta de sus actos. Con frecuencia, los diputados revisan la cuenta pública del año anterior para evaluar la forma como el gobierno lleva los asuntos públicos y modifican, reducen o incrementan ciertos rubros y áreas del presupuesto y de los ingresos.

Al igual que en el nivel federal, en algunos estados la aprobación del presupuesto también supone largas jornadas que casi rebasan el plazo constitucional para dictaminar.

Las constituciones conceden a los diputados la facultad de elaborar su gasto, pero éste, como el de los demás poderes, debe ser integrado a la propuesta que el Ejecutivo envía al Congreso, de manera que si los diputados no aprobaran un año el presupuesto, también ellos se verían afectados con la decisión.

Algunas entidades federativas incorporan la posibilidad de efectuar la "reconducción del presupuesto" ante la eventualidad de que la legislatura no apruebe en tiempo el paquete presupuestal.

# 3.7.2.3. Revisión de la cuenta pública estatal.

La elaboración de la cuenta pública es atribución de la Secretaría de Finanzas o de la Tesorería, según la entidad federativa. Esta cuenta pública reúne los expedientes de las diferentes dependencias del gobierno; la cuenta completa es presentada al gobernador y éste la remite al Congreso del estado.

La presentación de la cuenta pública a los congresos locales por parte del Ejecutivo estatal constituye el punto de partida del proceso anual de fiscalización legislativa de la hacienda pública estatal. Una vez en el Congreso, se turna a la Contaduría Mayor de Hacienda o de Glosa para su revisión y dictamen y se establece entonces comunicación con las diferentes dependencias para la solicitud de información o para realizar visitas domiciliarias a fin de corroborar la veracidad de la cuenta pública.

Asimismo, las entidades públicas se encuentran obligadas a presentar ante la Contaduría respectiva un informe pormenorizado y periódico de sus acciones y gasto (regularmente cada mes, aunque el tiempo de entrega puede extenderse hasta tres meses).

De hecho, la Contaduría Mayor de Hacienda en el ámbito federal, hoy denominada Auditoría Superior de la Federación, ha contado desde 1824 con diversas facultades para fiscalizar al Ejecutivo y llamarlo a cuentas. Se trata de la institución pública de más larga historia del México independiente, pues ha existido ininterrumpidamente desde principios del siglo XIX.

# 3.8 Contexto municipal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, estipula que la Federación, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Coordinación Fiscal, establecen que las entidades federativas y los municipios tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, los ordenamientos antes señalados establecen la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de

Coordinación Fiscal, y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debe incluir los reportes de ejercicio del gasto e indicadores de las entidades federativas en los informes trimestrales que se deben entregar al Congreso de la Unión.

Que en términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la "Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros", publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

### 3.8.1 Limitaciones de la rendición de cuentas en el ámbito municipal.

A pesar de las múltiples normas y actores que en ocasiones intervienen en la operación y vigilancia de recursos ejercidos por los ayuntamiento, la eficacia de la rendición de cuentas en el nivel municipal es muy limitada, mucho mayor que en los ámbitos estatal y federal de gobierno. Los principales obstáculos para la rendición de cuentas en el ámbito municipal se centran en tres factores: marco jurídico ambiguo, falta de capacidad administrativa y responsabilidad política limitada

Pareciera que a medida que se desciende del ámbito federal al estatal y al local se va reduciendo también el sentido de responsabilidad de los gobernantes. Aunque no existen estudios empíricos que analicen cómo rinden cuentas los ayuntamientos en

México, existe evidencia informal de que en múltiples ocasiones esa rendición es limitada, intermitente y de poca confiabilidad.

#### 3.9 Transferencias federales.

La transferencias de recursos fiscales y financieros del gobierno federal a los gobiernos de los estados y los municipios son los recursos federales que se reciben en forma separada a sus ingresos efectivos ordinarios para financiar necesidades proyectarías de las entidades federativas y los municipios.

Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones envían a la Secretaría, mediante el Sistema de Formato Único (SFU), informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

Las entidades federativas deberán reportar en el SFU los montos y calendarios para la ministración mensual de las Aportaciones Federales por municipio o demarcación, en el caso de los fondos que así corresponda, así como la fecha de publicación de la distribución en el medio oficial de difusión de la entidad federativa.

En los términos de las disposiciones aplicables, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos son las siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal: la Secretaría de Educación Pública;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud: la Secretaría de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: la Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones: Hacienda;

- V. Fondo de Aportaciones Múltiples: la Secretaría de Educación Pública en cuanto al componente de infraestructura educativa, y la Secretaría de Salud por lo que se refiere al componente de asistencia social;
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos: la Secretaría de Educación Pública;
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal: la Secretaría de Gobernación, y
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
- 3.9.1. eporte de información sobre los resultados y su evaluación.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

- I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;
- II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;
- III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;
- IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y

fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V. Los indicadores de desempeño correspondientes a los subsidios y Convenios, serán los que, en términos de las disposiciones aplicables, reportan las Dependencias y Entidades que coordinan los Programas Presupuestarios dentro de sus respectivas MIR a nivel federal.

Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.

3.9.2. Delimitación de responsabilidades y flujos de trabajo en el sistema del formato único.

Las entidades federativas harán uso del SFU, cuyas características técnicas y requisitos corresponde definirlos y difundirlos a la UED, la cual podrá modificarlos de acuerdo con las necesidades que se presenten, haciéndolo del conocimiento de las entidades federativas.

Para la oportuna recepción de la información en el SFU, las entidades federativas podrán requerir a los municipios y Demarcaciones:

I.Capturar y validar la información de su ámbito de competencia, para tal efecto solicitarán a la UED que proporcione las claves de acceso correspondientes;

II.Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;

III. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables y los Lineamientos, y

IV.Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y

calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.

Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Solicitar a la UED que proporcione acceso al SFU a los municipios y Demarcaciones que correspondan;
- II. Revisar la información correspondiente a sus municipios o Demarcaciones, según corresponda;
- III. Atender las observaciones de las Dependencias o Entidades competentes, en términos de los Lineamientos, a efecto de coadyuvar con la calidad de la información, y
- IV. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.

Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Revisar la calidad de la información, y
- II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos.

La SHCP deberá concentrar la información por entidad federativa, municipio y Demarcación, y generar los reportes que corresponda para su integración en los Informes Trimestrales, así como para su publicación en Internet.

Las entidades federativas acordarán lo conducente con los municipios o Demarcaciones alejados de su capital o de difícil comunicación, que enfrenten cualquier contingencia técnica que les dificulte cumplir con la obligación de enviarles la información respectiva, a efecto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos.

La información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad.

# 3.9.3 Plazos para la entrega de la información.

Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

Tabla 1. Calendario para el registro de avances en SFU

Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte de avances	I	II	III	IV
	Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de	18	18	18	18
municipios o Demarcaciones y				
emisión de observaciones por				
parte de la entidad federativa				
correspondiente.				
Atención a observaciones por	20	20	20	20
parte de los municipios o				
Demarcaciones, para envío de				
información consolidada.				
Revisión de información y emisión	23	23	23	23
de observaciones por parte de las				
Dependencias y Entidades.				

Atención a observaciones por	25	25	25	25
parte de las entidades federativas.				
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

Fuente: Elaboración propia con datos del Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) 2015.

Las entidades federativas reportarán a la SHCP, a través del SFU, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento anterior, las entidades federativas:

I.Requerirán a los municipios y a las Demarcaciones que capturen y validen su información dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate;

II.Capturarán y validarán su propia información en el plazo referido en la fracción anterior, y

III.Revisarán la información de los municipios y Demarcaciones dentro de los tres días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de este lineamiento. En caso de tener observaciones, las comunicarán al municipio o demarcación de que se trate mediante el SFU, para que dentro de los dos días naturales posteriores a dicho plazo sean subsanadas.

Con base en lo previsto en el párrafo anterior, se remitirá la información consolidada a más tardar el día 20 del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta. Para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, las Dependencias y Entidades podrán realizar observaciones y recomendaciones a la información que se encuentre

disponible en el SFU, dentro de los tres días naturales siguientes al plazo señalado en el segundo párrafo de la fracción tercera del lineamiento anterior.

Las entidades federativas realizarán, dentro de los dos días naturales posteriores a la emisión de las observaciones y recomendaciones, los ajustes que correspondan a la información. La información que se encuentre disponible en el SFU a partir de los 25 días naturales posteriores al cierre del trimestre que se informe, será definitiva para todos los efectos conducentes.

# 3.10 Entrega de los recursos del Ramo 33.

De conformidad con las disposiciones aplicables a cada fondo, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos acordarán con la SHCP las fechas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales, del ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría dará a conocer dichas fechas mediante Acuerdo en términos del artículo 44, último párrafo, de la Ley, salvo en los casos previstos en la Ley de Coordinación.

La ministración de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales se realizará por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) "A", conforme al Acuerdo referido en el lineamiento anterior y, en su caso, de acuerdo con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables, a solicitud de las Dependencias Coordinadoras de los Fondos.

Para efectos de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a las entidades federativas, éstas deberán contar, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de ellos, debidamente registradas ante la Tesorería de la Federación.

Con la finalidad de que las entidades federativas estén en posibilidad de entregar los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que correspondan a los municipios, requerirán a éstos, en el mismo plazo, el establecimiento de cuentas bancarias en las que se les depositarán dichos recursos.

Las entidades federativas, para dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento anterior, deberán remitir a la DGPyP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la Tesorería. En el caso de los municipios y Demarcaciones, las entidades federativas les solicitarán remitir a la secretaría de finanzas o equivalente de las mismas, copia de las cuentas bancarias correspondientes.

Los gobiernos de las entidades federativas deberán enviar a la DGPyP "los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

Los gobiernos de las entidades federativas transferirán los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, así como a los municipios y Demarcaciones, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

La SHCP pondrá a disposición de las entidades federativas, municipios y Demarcaciones a más tardar el primer día hábil de julio de cada ejercicio fiscal, las actualizaciones al SFU que les permitan dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos.

#### **CAPITULO IV**

# ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LOS CONTROLES Y EFICACIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN AL MUNICIPIO DE MATAMOROS

### 4.1 Tipo de Investigación.

Conforme al objetivo que dio origen a la presente investigación, la metodología seleccionada responde a las necesidades y estrategias metodológicas que fueron empleadas y probadas durante la búsqueda y justificación del mismo. Es importante resaltar en este capítulo que la metodología de la investigación ofrece los métodos y procedimientos para realizar la actividad científico-investigativa con calidad, y a su vez los métodos son el acceso a las fuentes, de ahí la importancia de su selección y utilización.

Esta investigación se desarrolló desde el punto de vista cualitativo, donde se caracteriza al fenómeno que está siendo sometido a investigación, por lo que se inserta en un total conocimiento que corresponde con su propia naturaleza. El interés de este trabajo se enfoca en profundizar la comprensión y descripción de dicho fenómeno, la manera en que se ejerce el recurso federal en el Municipio de Matamoros y si el ciudadano está de acuerdo con esta forma.

El proceso de este trabajo prevé el uso técnicas de investigación documental para la obtención de información, llevando a cabo teorías bien fundamentadas del método comparativo continuo con la finalidad de teorizar a partir de la investigación las categorías identificadas y sus propiedades. Es por ello, que el tipo de investigación que se utilizará en esta investigación es de tipo deductivo analógico y documental.

El enfoque se hará sobre conclusiones dominantes, su objetivo fundamental es interpretar realidades de hecho. Es por esto, que el instrumento de apoyo a este método es la investigación documental. Adicionalmente la investigación que se presenta por la naturaleza del problema se sustenta de tipo descriptivo, porque busca especificar el comportamiento de un sector, de un hecho, fenómeno, o ente público, con el fin de establecer su estructura y comportamiento.

Pretende observar los mecanismos que emplea el municipio de Matamoros Tamaulipas, en relación con el cumplimiento de la oportunidad de implementar estrategias de control que reporten el gasto de los recursos públicos que le son transferidos por la federación y así mismo incentivar la transparencia y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

# 4.2. iseño de la Investigación.

La propuesta que se presenta utiliza la Investigación de campo, ya que se realizarán encuestas y observaciones en diversos sectores y colonias del municipio de Matamoros, Tamaulipas. La finalidad es obtener información verídica sobre los problemas, necesidades y requerimientos de los matamorenses en relación a la manera en que observan se ejercen los recursos federales por su autoridad local.

El método deductivo resulta necesario en el diseño de la investigación, debido al análisis del uso y destino de los recursos transferidos por la federación correspondientes al ramo 33 en la pasada administración local en el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Se empleará un corte cualitativo emergente y en cascada, debido a que se elabora en la medida que avanza la investigación, es decir, es un diseño flexible. El problema de investigación da lugar a un cuestionamiento y reformulación constante, que guía y

establece los límites de la investigación. El diseño emerge en la medida que la investigación se desarrolla.

# 4.3. Operalización de variables y construcción de ITEMS

El planteamiento del presente documento busca abonar en el estricto cumplimiento de diversos ordenamientos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación 2013, y el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización Superior del estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Público y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Todas las anteriormente referidas de gran importancia para el análisis del presente documento y que tienen estricta observancia con el manejo de los recursos públicos. Por ello la información que se recopilará a través de las encuestas, en todos los ITEMS, se buscará obtener información relativa a los recursos y transferencias financieras que fueron dispuestos para el gasto que se ejerce en el municipio de Matamoros en Tamaulipas. Se determinará entonces, la implementación de estrategias para el control del gasto y así estar en posibilidad de identificar en las próximas administraciones municipales, si el uso es el correcto, y en su caso proponer acciones dentro de los marcos legales a efecto de realizar una rendición de cuentas efectiva y transparente.

#### 4.4 Estudio de campo.

En este capítulo haré referencia al análisis e interpretación de los resultados, al culminar la fase de recopilar la información, todo lo obtenido será sometido a un

proceso de análisis y discusión. Precisamente este material prevé técnicas de investigación documental para la obtención de información, lo que permitirá presentar conclusiones a través de los resultados obtenidos.

En la fase de interpretación se constituye la búsqueda de un significado más amplio con conexión a los hallazgos de la investigación. Es primordial establecer un plan para la recopilación de datos eficaces, debido a que este insumo es primordial y fundamental para garantizar la obtención de información valida y confiable, lo que conlleva prever lo concerniente a las actividades que preceden la captura de datos. Este plan consiste en la preparación de aspectos relacionados con el momento en la investigación que lleva a aplicar los instrumentos de obtención de datos a los Consejeros de colonia o vecinales, que serán objeto de estudio. Entre los aspectos que contempla dicho plan se encuentra:

 Establecer el contacto con los proveedores de la información (informantes), a fin de concertar la cita de entrevista. En este caso y de conformidad al Código Municipal y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, se apoyara el estudio de campo en los Consejeros de Colonia establecidos por la propia SEDESOL Local.

#### 4.4.1. Apoyo a través de los consejeros de colonia.

Toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Comisión de Desarrollo social de Matamoros Tamaulipas identifico los consejos de colaboración vecinal atendiendo los criterios de base la división administrativa territorial del Municipio.

El Consejo de colaboración vecinal, es la primera célula dentro de las acciones en el desarrollo social e integral del municipio, por ende, la importancia de aplicar los métodos de investigación a estos.

# 4.5 Determinación de la población, muestra y ubicación.

Como se ha mencionado anteriormente la población del estudio son los jefes de colonia o vecinales de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, quienes son auxiliares de las autoridades municipales y enlaces con los vecinos de la colonia que representan.

Es por ello, que se ha determinado una muestra probabilística al azar de 44 jefes de colonia, mediante un sorteo de tómbola distribuida en los 4 sectores en los que se divide el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Tabla 2. La muestra

No.	Grado de estudios	Sexo	Edad	Colonia	
1	Básico incompleto	Masculino	53	Expofiesta Oriente	
2	Básico incompleto	Masculino	46	Treviño Zapata	
3	Básico incompleto	Femenino	54	Bancaria	
4	Básico incompleto	Femenino	47	Delicias	
5	Básico incompleto	Femenino	56	Praderas	
6	Básico incompleto	Femenino	39	Santa Anita	
7	Básico incompleto	Masculino	42	Cabras Pintas	
8	Básico incompleto	Masculino	40	Guadalupe	
				Mainero	
9	Básico incompleto	Masculino	36	Jardines del	
				Recuerdo	
10	Básico incompleto	Femenino	37	Fundadores	
11	Básico incompleto	Masculino	63	Emilio Portes Gil	
12	Básico incompleto	Femenino	54	Benito Juárez	
13	Básico incompleto	Femenino	49	Nuevo Amanecer	
14	Básico incompleto	Masculino	46	Condesa	
15	Básico incompleto	Femenino	42	Electricistas	
16	Básico incompleto	Femenino	57	Fidel Velázquez	
17	Básico incompleto	Femenino	59	Revolución Verde	
18	Básico incompleto	Masculino	65	Mariano	
				Matamoros	
19	Básico incompleto	Femenino	52	Oasis	
20	Básico incompleto	Femenino	55	Cananea	
21	Básico incompleto	Femenino	68	Esperanza	
22	Básico completo	Masculino	47	Paseo de Las	
				Brisas	

23	Básico completo	Masculino	56	Villa las Torres	
24	Básico completo	Masculino	50	San Jose	
25	Básico completo	Femenino	48	Sección 16	
26	Básico completo	Femenino	46	Obrera	
27	Básico completo	Femenino	37	Adolfo López	
				Mateos	
28	Básico completo	Femenino	56	Zafiro	
29	Básico completo	Femenino	59	La Rosita	
30	Básico completo	Femenino	54	Valle del Mezquital	
31	Medio Superior	Masculino	63	FOVISSSTE	
	incompleto			Fraccionamiento	
32	Medio Superior	Femenino	63	Paseo Del	
	incompleto			Magisterio	
33	Medio Superior	Masculino	61	Los Sauces	
	completo				
34	Medio Superior	Femenino	57	Chapultepec	
	completo				
35	Medio Superior	Femenino	58	Matamoros Centro	
	completo				
36	Medio Superior	Femenino	36	Acuario	
	completo				
37	Superior Trunca	Femenino	33	21 de Marzo	
38	Superior Trunca	Masculino	45	Playa Sol	
39	Superior Trunca	Femenino	42	Quinta Real	
40	Superior Trunca	Femenino	36	Rincón Colonial	
41	Superior Trunca	Femenino	46	La Encantada	
42	Superior Trunca	Femenino	47	Infonavit Satélite	
43	Superior Trunca	Femenino	38	Arboledas	
44	Superior Completo	Masculino	35	Alianza	

Fuente: Elaboración propia con base en los cuestionarios aplicados.

# 4.5.1Aplicación del instrumento

Es el momento en la investigación en que se procede a la obtención de datos de la población, fenómeno o proceso objeto de estudio. De la calidad del trabajo de campo depende el éxito o fracaso de un estudio:

- Reproducción del cuestionario
- Elaboración del manual del encuestador: Conjunto de instrucciones generales y específicas para los encuestadores,.

• Presentación del material a los Consejeros de Colonia: Esta actividad es de suma importancia, en toda investigación estadística, censo o muestra que se realice utilizando como procedimiento de recolección la entrevista. Es el Consejero de Colonia quién adquiere una importancia fundamental para la obtención de información, siendo éste el encargado de recopilar los datos en forma pura, veraz, fidedigna, actual y oportuna de todos los elementos que conforman la muestra. Representa la calificación que tiene el ciudadano, respecto al gasto ejercido y como se ha empleado este en las demandas sociales de la población de Matamoros. Es la imagen visible y personalizada del Gobierno Municipal, la proyección de éste más allá de la oficina.

Cuadro 1. Cuestionario

No. de preguntas	Categoría a evaluar	
Once (1-11)	Generalidades de obras públicas	
Tres (12-14)	Uso de recursos	
Cuatro (15-18)	Actual gobierno municipal	

#### 4.6 Organización de la información para su procesamiento

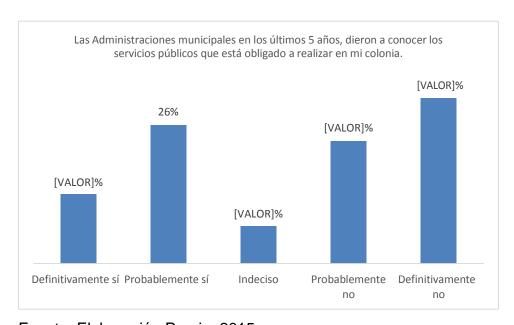
Es el proceso mediante el cual se tabulan los datos para presentar en forma conjunta la información obtenida, se puede realizar en forma manual o en forma electrónica. Realizado el trabajo de campo a través de los Consejeros de Colonia, se procede con un análisis exhaustivo del contenido de la información recopilada para verificar que sea consistente y completa. Procediendo a la:

 Verificación de la información suministrada en las diferentes preguntas para detectar posibles inconsistencias u omisiones de información.

# 4.7 Análisis e interpretación de Resultados

A partir de las consideraciones previas, se presentan un análisis de los datos obtenidos en la aplicación del instrumento de investigación.

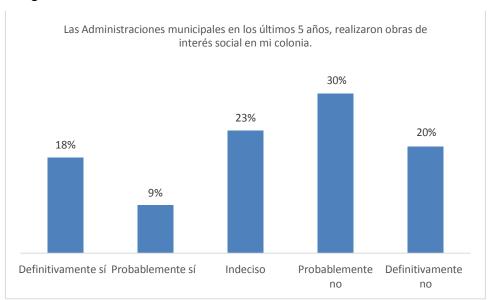
# Pregunta 1:



Fuente: Elaboración Propia, 2015.

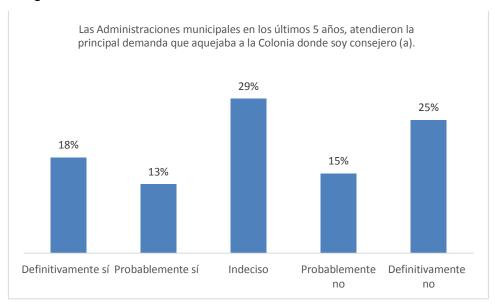
En la aseveración 1 del cuestionario se puede observar que a la mayor parte de los consejeros de colonia no se les informó acerca de los servicios públicos que la administración de gobierno debe realizar. Es necesario realizar campañas de información a través de distintos medios, como pueden ser impresos: díptico informativo, volante; debido a su bajo costo. De esta manera la información quedaría al alcance de toda la población de consejeros de colonia y no sólo de aquellos que investigan y tienen acceso a internet, los cuales son un sector mínimo.

Pregunta 2:



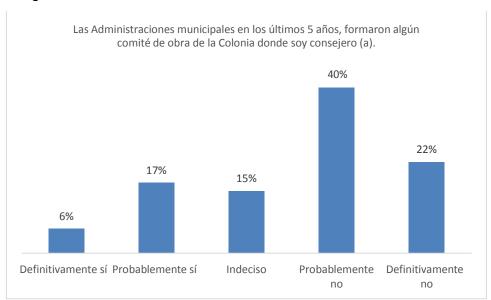
Se tiene que una parte menor al 50% de los encuestados, asegura que no se han realizado obras de interés social en sus colonias. Probablemente estas respuestas sean indicador de la necesidad de difundir con mayor énfasis las obras que realiza la administración del municipio. Resalta la importancia de eficientar el gasto y los esfuerzos para que sean más el número de obras y los ciudadanos manifiesten la ponderación para la realización de cada una de estas.

Pregunta 3:



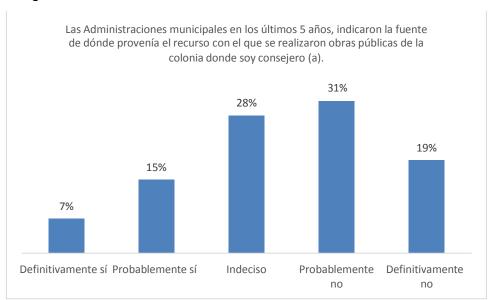
Se encuentra una respuesta muy interesante por analizar, pues los consejeros de colonia se muestran "indecisos", según el mayor porcentaje que marca 29% de los encuestados. Lo anterior demuestra nuevamente el desconocimiento ciudadano en referencia a las obras públicas y que la tendencia de quienes se informan son la minoría de los encuestados. En la práctica, un servidor se ha encontrado con casos en que al consejero vecinal se le dificulta priorizar las necesidades, pues considera que todas lo son; éste sería otro tema a discusión para mi trabajo.

Pregunta 4:



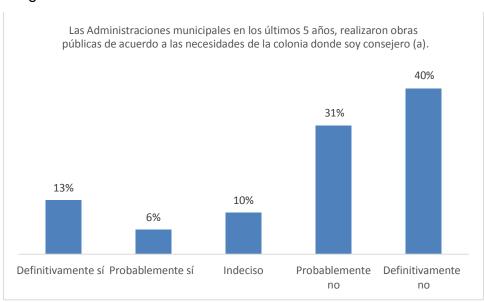
La respuesta es contundente, en la mayoría de las colonias no se formaron los comités de obra de colonia. Esto permite resaltar que ha habido poco seguimiento a las obras iniciadas; al enlazar esta información frente al desconocimiento de la realización de las mismas, se puede entender uno de los factores que posiblemente influyan. Un porcentaje muy importante del 62% mantiene una postura negativa ante el planteamiento, indicador de un trabajo negligente y de omisión en las reglas que marcan las transferencias de recursos federales.

Pregunta 5:



Hay una tendencia de minorías informadas y mayorías desinformadas, de continuar esta tendencia, un servidor habría de cuestionarse sobre el acceso a la información de los consejeros de colonia, quienes respondieron a esta encuesta. Es en este apartado que los consejeros manifiestan no tener conocimiento sobre la proveniencia de los recursos con los que se generan obras públicas. Si bien por el grado de participación que existe en la sociedad, no es de conocimiento general que alguien pudiera saber que dichos recursos los asigna la federación mediante el pago de los impuestos de los ciudadanos. Sin embargo, se debe iniciar una política pública verdadera en el municipio para compartir a todos los interesados las fuentes de ingresos y en qué pueden ser asignadas para que no exista ejercer por ocurrencias.

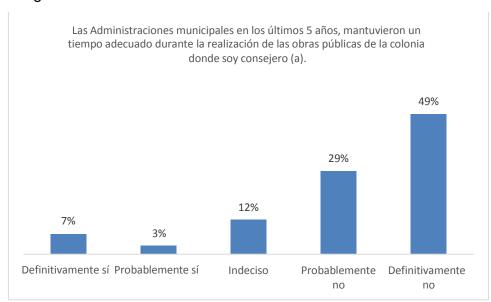
# Pregunta 6:



Fuente: Elaboración Propia, 2015.

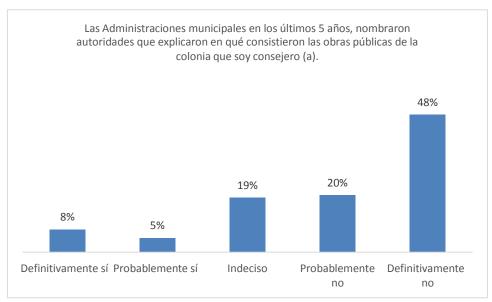
Hay una tendencia negativa sobre la ponderación de necesidades de las colonias, pues más del 70% de los consejeros hacen mención que no se dio el servicio de acuerdo a las necesidades. Esto demuestra que las obras que se han realizado, de alguna manera no mantienen la conformidad del ciudadano y éste continúa apático ante la información y conocimiento de las reglas que operan en el sistema administrativo. Incluso, algunos encuestados manifestaron que se hicieron obras donde existía alguna deficiencia que no fue atendida en la misma área, como pavimentar calles que cuentan con fugas de agua potable, fue la más recurrente.

Pregunta 7:



Se presenta que los consejeros de colonia exteriorizan que el tiempo que duraron las obras públicas no fue adecuado. Dado el alto porcentaje del 78% que así lo asegura, al mantener una tendencia negativa en su respuesta. La respuesta anterior es predecible si se toma en cuenta que los colonos están contestando de acuerdo a sus propias referencias y no a la larga lista de espera en el uso de herramientas y recurso humano.

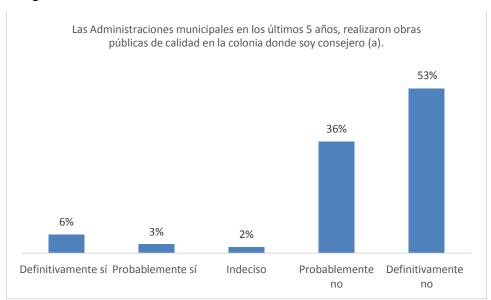
### Pregunta 8:



Fuente: Elaboración Propia, 2015.

Las respuestas para el cuestionamiento 8, son muy claras, no hubo autoridades que explicaran a los colonos en qué consistieron las obras antes de iniciar o en el arranque; esto de acuerdo con el 68% de las respuestas de los consejeros que niegan la información. Es por ello, que conforme avanza el cuestionario, se reitera la necesidad de acceso a la información. Además, en este cuestionamiento se puede plantear la necesidad del acercamiento del ciudadano a las autoridades, pues como se viene haciendo en la presente Administración el ya conocido "Miércoles Ciudadano". Resulta favorable continuar con esta labor, pues si bien, hay mucho camino por recorrer, sería un grave error si la siguiente Administración de Gobierno no continuara con dicho programa.

Pregunta 9:



Es determinante la respuesta de los consejeros de colonia, quienes destacan que las obras que se realizaron requieren de mayor calidad. Los ciudadanos critican severamente la obras que se realizan, no solamente se observa con esta investigación sino en los diferentes medios de comunicación, aunque no es motivo de esta investigación, es menester hacer la mención. Respecto al 89% que marca una negatividad hacia la calidad de las obras, se propone hacer un llamado no sólo a la autoridad municipal, sino a aquéllos involucrados en la repartición del erario a nivel estatal y nacional. Pues si la inconformidad se manifiesta en este sentido de las obras públicas, bien valdría la pena preguntar a los ciudadanos por otros aspectos en los que queda evidenciada la falta de asignación de recursos económicos y humanos.

Pregunta 10:



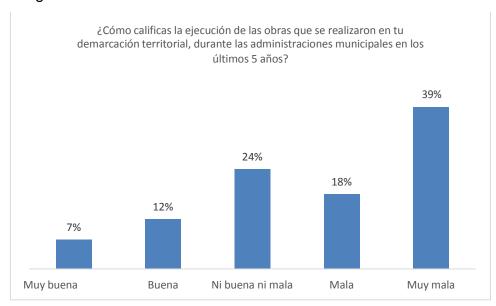
La tendencia es negativa. El 54% respondió que "probablemente no" se compartió el costo con los beneficiarios de las obras públicas. Si bien, se puede observar que en algunas ocasiones en el momento que se inicia una obra, se ubica un anuncio con información que incluye el costo total de la obra; con esta respuesta se puede percibir que no es así en todas las obras que se realizan. Es de suma importancia que los ciudadanos conozcan en qué se invierte el gasto público para elevar el esfuerzo de la Administración Local. Entre tanto, la información no sea del conocimiento de la mayoría, es difícil hacer conjeturas al respecto.

Pregunta 11:



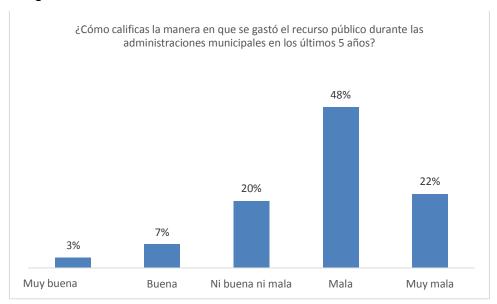
Mientras un 23% se muestra "indeciso" lo cual corresponde no tener información, un 25% mantiene una tendencia positiva hacia la transparencia en la rendición de cuentas. Lo anterior es motivo de análisis en este párrafo, pues anteriormente más de un 40% de los encuestados expusieron desconocer el costo de las obras. Probablemente al responder sobre esta cuestión un porcentaje importante optó por mantenerse "indeciso", mientras que en conjunto hacia una tendencia negativa del 52% se hizo presente. Es por ello, que la propuesta se mantendrá en la línea de la necesidad de información, entre otras relevantes que han surgido de este cuestionario.

Pregunta 12:



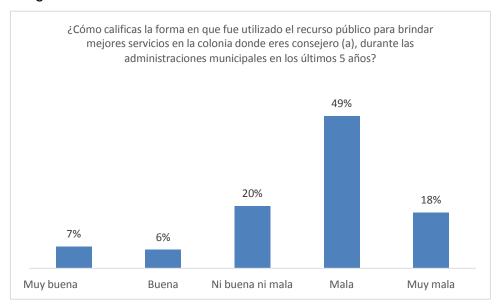
Las respuestas de los consejeros se muestran con tendencia negativa, ya que el 18% califica de "malas" las obras que se realizaron en su demarcación territorial y un 39% de "muy malas". El porcentaje con tendencia positiva, es tan solo del 17%; es observable que hay ciudadanos que perciben que las obras públicas han sido "buenas" y "muy buenas", se rescata de aquí, estudiar los cuestionarios de los sectores que han sido más beneficiados y trabajar en conjunto con la autoridad correspondiente, para determinar cómo se ha procedido en ellos. De esta manera, se podría generalizar hacia los sectores más afectados que son la mayoría y por los que el Gobierno debe seguir dando todo su esfuerzo y dedicación.

Pregunta 13:



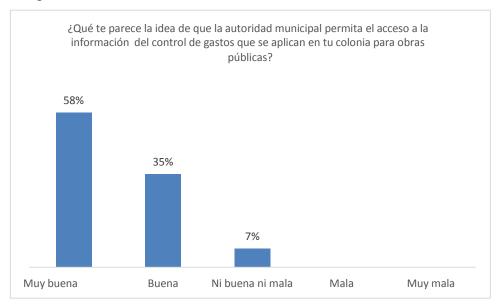
Hace mención a la forma en que el consejero califica cómo se gastó el recurso público, a lo que las respuestas mantienen una tendencia negativa. La opinión de los consejeros de colonia es de gran importancia, son quienes influyen directamente tanto en las propias opiniones como en acciones de otros ciudadanos de su demarcación territorial; y tienen poder y autoridad social que sus propios pares les han concedido. Si los consejeros no están bien informados, o su percepción está alterada frente a diversas situaciones, es muy probable que también lo esté la de sus conciudadanos. Es así que resulta impostergable trabajar de manera más profunda y continua con los consejeros y elevar el nivel de compromiso de los mismos.

Pregunta 14:



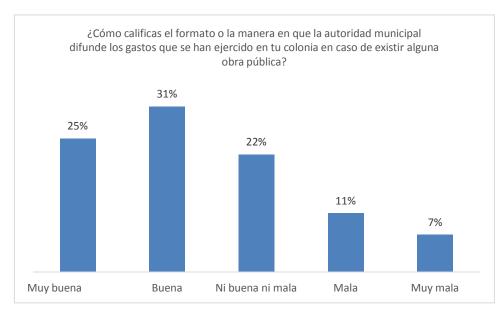
Las respuestas nuevamente se destinan hacia la tendencia negativa sobre la forma del gasto en obras públicas. El 67% de los cuestionados respondieron de manera negativa ante la pregunta, merece analizar que es un porcentaje que se mantiene ante la tendencia negativa y también la minoría que permanece con una tendencia positiva. Incluso se podría percibir que ciertos sectores de la ciudad han sido más favorecidos que otros, de ahí la permanencia a mantener inertes los resultados negativos y positivos. Un ejemplo radica en el conocimiento popular de que: "los consejeros de colonia que más trabajan y se mantienen vigentes ante las administraciones de gobierno, son a quienes mayores beneficios se les concede". Lo anterior puede resultar un hallazgo para esta investigación y motivo de la propuesta sobre detenerse a evaluar el trabajo de los consejeros, para determinar si realmente están cumpliendo el compromiso ético y civil que han adquirido con sus conciudadanos.

Pregunta 15:



Hay una tendencia claramente positiva, absolutamente todos los consejeros perciben como positivo el tener acceso a la información sobre el control de gastos en su colonia. En este apartado quisiera enfocarme a dividir "la idea" de "la realidad", puesto que al preguntar: qué te parece la idea, la tendencia fue totalmente positiva, sin embargo; para tener acceso a la información se debe destinar tiempo y afinar el compromiso no sólo con los conciudadanos, sino con las autoridades del municipio. Lo anterior es el primer paso para iniciar un acercamiento al esfuerzo conjunto de los consejeros de colonia y las autoridades de la administración de gobierno en turno.

Pregunta 16:



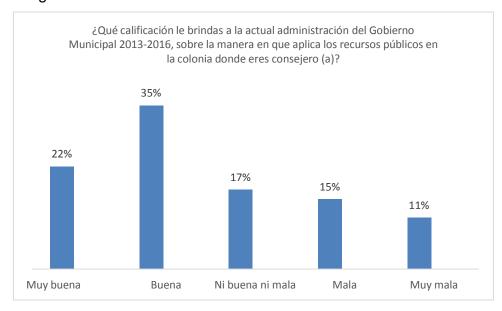
Se presentan respuestas que atrapan la atención de esta investigación pues rompen la tendencia negativa que ha estado presentando sobre la manera en que se ha difundido la información. Ahora los consejeros mencionan que la forma en que difunde la información respecto al gasto, es "buena" y "muy buena", lo confirma un 56% de los encuestados. Analizaré este aspecto desde la siguiente perspectiva: el consejero de colonia sabe de la existencia de la información, sin embargo, no se interesa en conocer los datos en los documentos que se presentan o no presta la atención necesaria en las reuniones que muy pocos reconocen que se realizan. Aún más profundo sería hacer este análisis sobre la perspectiva de la cultura de la información, es decir, cuando el consejero se interesa en informarse y estudia, compara, analiza y comparte la información. Esto no es así en Matamoros, al presentarse una encuesta con estos resultados, queda evidenciada la falta de compromiso, tal vez no solo de la administración de gobierno en diferentes aspectos, sino de los propios consejeros de colonia de quienes anteriormente, he mencionado la influencia que ejercen en sus pares.

Pregunta 17:



Las respuestas han sido muy variadas y se agruparon por categorías. Anteriormente se mencionó que probablemente a los consejeros se les dificulte priorizar necesidades, premisa que se corrobora al presentar los resultados similares en las diferentes categorías de: pavimentación con 27%, limpieza 23%, parques y jardines con 20% y alumbrado con 18%. Solo se despega de la media las relacionadas al rastro y panteones en única categoría. Ciertamente todas las necesidades son importantes e indispensables para el buen funcionamiento del municipio, en especial aquéllas que pueden propiciar o ya lo están, consecuencias de gravedad a los ciudadanos. Solicitar apoyo al gobierno estatal, para aumentar los recursos necesarios y disipar en orden de prioridad que marcan los expertos en obras públicas, pues no está de más mencionar en este trabajo que la sentencia de éstos, ayudaría a mejorar sobremanera la situación actual.

Pregunta 18:



Por último se presenta una pregunta para calificar a la actual Administración de Gobierno 2013-2016, la cual mantiene una tendencia positiva entre los encuestados. Cabe destacar que a sólo un año de concluir, esta administración ha modificado mucho del trabajo que se había estado realizando en la pasada Administración de Gobierno 2010-2013, la cual es el motivo de estudio de este trabajo, en el área de obras públicas. Reconociendo que aún falta mucho por hacer, los resultados de este trabajo serán de gran beneficio para impulsar propuestas y programas de los cuales aún hay tiempo para realizar. Así como esperar que la Administración de Gobierno 2016-2019, continúe con esta labor de fomentar el trabajo conjunto de autoridades y ciudadanos.

# 4.8 Análisis integral y diagnóstico del ejercicio de los recursos públicos.

En la investigación se planteó la necesidad de analizar la situación actual respecto los recursos federales que son asignados en cada *Presupuesto de Egresos* al municipio de Matamoros Tamaulipas. Al iniciar con la búsqueda de datos he encontrado lo que suena muy lógico: manejar con ética y rectitud los valores profesionales en relación al puesto-función que se asume. Tema por demás interesante cuando se habla de la repartición del gasto público una vez que ha sido asignado al municipio. Sin embargo, deseo dejar en claro, que en términos de Obras Públicas, el recurso que se destina para la ciudad de Matamoros, es insuficiente.

El recurso destinado para obras públicas es insuficiente en Matamoros para cubrir las necesidades en que se encuentran las colonias; la planeación es un factor determinante para priorizar dichas necesidades. La Administración de Gobierno deberá demostrar con acciones, al explicar a los ciudadanos mediante la publicación de su informe sobre el control de gastos en obras públicas. Con base en el buen manejo del recurso y el cumplimiento de la planeación, podrán generarse más oportunidades de recibir mejores presupuestos para nuestro municipio. Un trabajo conjunto de las propuestas de los ciudadanos a través de los consejeros de colonia o vecinales, para lograr un presupuesto incluyente y sobre todo; que incentive la participación de los habitantes.

Tomando en cuenta el planteamiento anterior, sobre el trabajo conjunto con los consejeros de colonia y debido a la falta de información de éstos sobre la realización de obras y su inversión; bien vale desarrollar un programa que de manera sencilla, instruya a los consejeros sobre los conocimientos básicos y procedimientos correspondientes a sus funciones. No se trata de una plática, ni de entregar folletos, sino de grupos de apoyo por sectores en cuya sesión se compartan las experiencias y se brinden las herramientas entre pares. Se puede denominar monitor, a aquél

consejero mejor preparado para guiar a sus compañeros en esta difícil tarea y en quien recae la responsabilidad voluntaria de dirigir las sesiones de apoyo.

La publicidad sobre la importancia de que los ciudadanos se interesen en conocer la práctica de la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos que transfiere la federación para el cumplimiento de diversas demandas públicas; ha aumentado y es patente en diferentes medios de comunicación. Las campañas que despiertan conciencia en los ciudadanos han sido un éxito en los periodos de elecciones políticas, así como la ardua tarea del Instituto Federal de Acceso a la Información. Entonces, ¿cuál es el problema? ¿por qué tenemos una encuesta en la que los consejeros no están informados respecto a casi nada en lo referente a obras públicas?

Pues bien, sucede que no solo se trata de la publicidad con actores interesados en la rendición de cuentas, voces que incitan a informarse y exigir; no es así; sabemos que la respuesta radica en las acciones de la realidad. Y es por ello que la realidad en Matamoros debe ser aquella en que los ciudadanos no solo conocen en sus grupos un informe "maquillado", se trata de ver la inversión. Traducir el gasto público en una vida más cómoda para nuestros ciudadanos, cuando se trasladen de un lugar a otro a través de sus calles pavimentadas; cuando caminen tranquilos por su calle alumbrada; cuando los niños puedan salir al parque de su esquina verdaderamente equipado; cuando las necesidades ya sean tal, sino la satisfacción de un gobierno que cumple. Entonces, los millones reportados en el informe serán la realidad de nuestros ciudadanos.

Se debe entender que el compromiso corresponde tanto a las autoridades como al ciudadano, en el acuerdo de cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas. Por una parte la autoridad se sentirá fiscalizada por el ciudadano, mientras que por otra parte, el ciudadano coadyuva en las propuestas del gasto y participa con conocimiento de causa. El progreso se vislumbra en Matamoros, así como una

autoridad receptiva y obligada a transparentar los recursos públicos federales que ejerce. El crecimiento de esta ciudad, a través de los programas relacionados con el desarrollo social y que son financiados mediante subsidios y transferencias será un gran soporte para transformar en acciones el presupuesto federal.

Se acerca el 2016, año en que las medidas de transparencia deberán operar al 100% de sus funciones. Se publicarán los reportes financieros, presupuestarios y contables de los tres órdenes de gobierno; así como las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Mediante el conocimiento de las vías que siguen los recursos que destina la federación al ayuntamiento, el ciudadano tendrá mayor oportunidad de participar activamente en la forma en que se ejerce el gasto público. Ello brindará mayores oportunidades de participación ciudadana dentro del marco de la democracia al favorecer la consolidación de un proyecto que ha funcionado con gran éxito a nivel internacional en países similares.

En esta investigación, también ha resultado interesante observar, además de la preparación de los consejeros vecinales para su participación activa con conocimiento de causa; la aplicación de una de las estrategias del Sistema Nacional Anticorrupción: la *Comisión de alto nivel*, muy bien integrada con ciudadanos de primera categoría y con funciones y facultades suficientes para que cumpla bien con su trascendental cometido: vigilar la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

Dentro de la búsqueda y análisis de la información se puede enfatizar en aquella en la que he venido insistiendo sobre la colaboración conjunta, para abrir paso a que dicha Comisión debe contar con el personal de apoyo que sea necesario, actuar con la gradualidad que demanden sus gestiones y dar la debida publicidad a sus conclusiones.

# CAPITULO V. PROPUESTA PARA EL CONTROL Y EFICACIA DEL GASTO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS

# 5.1 El inicio inobjetable, el ciudadano interesado.

Para lograr incentivar la participación ciudadana de los habitantes en Matamoros en la forma que se ejercen o disponen los recursos federales en el municipio, es necesario que el Gobierno Municipal promueva un modelo de innovación y eficiencia con la participación de la comunidad, pues ésta es nuestra fuente y apoyo en la libertad política, en la eficacia gubernamental y en la transparencia de la vida pública.

Primeramente los preceptos del Ayuntamiento deberán siempre priorizar la construcción de la ciudadanía antes que la atención a los aspectos materiales, pues la cercanía y comunicación con los ciudadanos, la transparencia y el acceso a la información pública, son los pilares sobre los que se construye un buen gobierno. Bajo estos principios, la presente investigación propone establecer mecanismos, formatos y controles sustentados en los ordenamientos existentes, en la que las opiniones, demandas y propuestas de los matamorenses, reflejen su gran sentido de identidad y de participación social.

Es precisamente en este contexto, en el de la inclusión de la participación ciudadana, con una visión humanista; en el que la toma de decisiones no sea centralizada, sino a través de un sistema en el que intervengan los ciudadanos de todos los ámbitos y componentes, en un verdadero ejercicio y coparticipación de sociedad y gobierno municipal.

La participación ciudadana, como la transparencia y el acceso a la información, deben ser un derecho que llegó para quedarse en todo régimen de gobierno, la cual

debe enriquecerse con el aporte de todos: Empresarios y trabajadores; estudiantes y profesionistas; jóvenes y amas de casa; líderes de la comunidad, Consejeros Vecinales y muchas personas más que a través de las Consultas Ciudadanas, el correo electrónico o la entrega física de sus propuestas, expresen sus ideas y planteamientos, pero sobre todo su voluntad de sumarse a un proyecto común, fincado en un presente de control y eficacia en la manera que se ejercen los recursos públicos federales para construir un futuro de progreso.

En resumen, la participación ciudadana deberá ser la herramienta básica de planeación y de desarrollo de políticas públicas, de proyectos y de acciones que debe llevar a cabo en todos los rubros la autoridad municipal. En este sentido la participación de la Sociedad Civil y de los ciudadanos matamorenses en general, deberán propiciar la formación de Observatorios Ciudadanos y de Comités Ciudadanos Activos, no solamente para fungir como grupos de seguimiento y de regulación, sino para seguir convocando a la comunidad para que refrenden su gran compromiso con la construcción y la mejora constante de su propia comunidad.

# 5.2 Propuesta de fomento y apoyo a la participación ciudadana.

Se debe incentivar la participación socialmente responsable, para que mediante comités de obra y vigilancia, se busque ponderar las necesidades de infraestructura en el municipio para mejorar las condiciones de todo tipo de infraestructura, las calles, colonias y comunidades socialmente marginadas o en extrema pobreza.

Se propone involucrar a los consejeros de colaboración vecinal en la detección de alternativas de obras por proponer, autorizar o ejecutar, ya que estos conocen y entienden las grandes inquietudes, que trascienden una colonia para impactar a varias, a fin de buscar soluciones en las que participen los vecinos de todas las áreas involucradas. La autoridad municipal debe conceder que la participación ciudadana es preciso tenga una mayor injerencia en la toma de decisiones y en la evaluación de

la gestión pública, al nivel de permitir auditorías de calidad para poder tener parámetros que sirvan para garantizar el uso correcto y eficiente del gasto público federalizado.

5.3 Beneficios de participar en la manera que se ejercen los recursos federales.

Partiendo que los consejeros vecinales y/o ciudadanos interesados, encuentran por parte de la autoridad municipal de matamoros una apertura para incentivar la participación ciudadana en los procesos de consulta, mismos que deberán formar parte de las nuevas rutas para elegir las obras a ejecutar con recursos del ramo 33, transferencias federales.

Así como las autoridades al interior de la municipalidad obligadas por mandato a cumplir con el llenado de formatos, reporte de avances trimestrales, costos de proyectos y obras que se estén ejecutando respecto a cada ejercicio fiscal, determinando las fuentes de financiamiento origen, las metas, alcances, y en su caso, al programa federal al que se vinculen, y sin olvidar las reglas de operación a las que esté sujeta el recurso que se esté aplicando.

Con base en los dos párrafos anteriores, se propone que el ayuntamiento a través de la SEDESOL Municipal, trabaje de la mano con los consejeros vecinales la propuesta de obras a realizar con recursos de la federación, para que de manera inmediata la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Primarios, realice los presupuestos de obra que vayan a corresponder a cada una de las propuestas de obra. Finalmente sea mediante reunión de cabildo abierta y con la presencia de los consejeros de colonia, el momento que se autoricen las obras a ejercer con recursos provenientes de la Federación.

Con lo anterior se dará el inicio a un verdadero acompañamiento por parte de la ciudadanía en las tomas de decisiones en el municipio de Matamoros, así como

constatar el cumplimiento en la manera de ejercer los recursos federales, estatales y municipales. El ciudadano de esta manera incentivará a que en todos los pasos subsecuentes podrán ser auditados o acompañados por parte de los consejeros de colonia o cualquier persona interesada, tal como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley de Planeación en el estado de Tamaulipas, así como la Ley de Obra Pública, Arrendamiento y Adquisiciones.

#### 5.4 Obligatoriedades por parte de la Autoridad Local.

Recordemos que la Cámara de Diputados recibe por parte del Ejecutivo Federal la propuesta del Presupuesto de Egresos de la Federación, esto antes del 8 de Septiembre de cada año, posteriormente el pleno de la Cámara envía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el "Paquete Económico", órgano colegiado que establece el calendario de trabajo y remite a diversas comisiones el material según corresponda el ámbito de sus facultades a efecto de ser analizado, discutido y en su caso elaborado el dictamen que habrá de ser votado en el pleno de la Cámara.

Durante este proceso al interior del Poder Legislativo, el calendario de trabajo contempla la recepción de opiniones emitidas por el resto de comisiones ordinarias y especiales, además de las propuestas de modificaciones en el proyecto del PEF, mismas que pueden ser realizadas por Entidades Federativas, Congresos Locales, Diputados, Senadores, y Ayuntamientos, para que entonces antes del 15 de Noviembre sea aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, y ser finalmente sea publicado en Diario Oficial de la Federación.

Ahora Bien, en cada presupuesto se aprueban los recursos por entidad que corresponderán al ramo 33, que constituyen transferencias federales que reciben las entidades federativas y municipios, que a diferencia de los programas federales, están regulados por la Ley de Coordinación Fiscal- y no por reglas de operación, los cuales deberán de ser ejercidos dentro del ejercicio fiscal que corresponda la

asignación transferida. Es preciso señalar que las aportaciones federales es lo que efectivamente reciben los gobiernos locales a través de mensualidades fijas a lo largo del año y se establecen fechas precisas para que radiquen estos depósitos.

Una vez realizados los depósitos, es objeto de la presente investigación, verificar el cumplimiento por parte del Ayuntamiento para informar trimestralmente mediante el Sistema de Formato Único, el uso, destino y avance programático del recurso que se ejerce. Acción que se comprueba es cumplimentada por parte del Ayuntamiento e incluso es confirmado por los órganos auditores facultados para la aprobación de las cuentas públicas, donde manifiestan la estricta observancia en la materia por parte del municipio de Matamoros.

El reporte en el SFU es una consecuencia a una apertura de obra o acción que realiza el Ayuntamiento, pero es donde radica que el ciudadano, habitante, consejero vecinal, de colonia, líder o interesado, y por supuesto con el análisis de los regidores del Ayuntamiento y Autoridades Locales, sean un conjunto que pondere las obras de acuerdo a las necesidades, factibilidades técnicas, legales y disponibilidad financieras.

### 5.5. Funcionarios Capacitados, Comprometidos y Honestos.

El ejercicio de la función pública en la actualidad y por la exigencia que ameritan los tiempos, hacen necesario que el municipio de matamoros cuente con funcionarios que conozcan las obligaciones y el marco legal de su actuación como servidores públicos municipales.

Sin que el presente documento desarrolle un capitulado para sustentar el servicio profesional de carrera en el ámbito local, si pronuncia como algo imperante que los funcionarios conozcan el quehacer del servidor público local y su relación con los otros dos niveles de gobierno, así como los diferentes poderes de la Unión. Es

necesario contar con funcionarios capacitados, las curvas de aprendizaje, las buenas intenciones que nunca existen en el manejo de los recurso públicos e improvisaciones de los funcionarios, conllevan a la ocurrencia en el ejercicio de la administración pública, así como en la omisión de las obligaciones que establecen los diferentes ordenamientos legales, e incluso por simple desconocimiento a las responsabilidades que le competen.

El compromiso de los funcionarios en el ejercicio de la administración debe ser otra cualidad o requisito que deben tener los funcionarios de primer nivel ó que tengan relación directa con el ejercicio de los recursos federales que son transferidos al municipio, sin el compromiso es más probable se continúe omitiendo cumplir con todas las leyes en la materia y sobre todo defraudar la confianza que deposita el ciudadano en la administración en turno que hizo llega al poder.

La honestidad juega un papel importante en el ejercicio del poder, muy rara ocasión en el municipio se cuenta con el recuerdo de una administración ejemplar, las leyes regulan lo necesario para contar con ellas, lo que hace falta es una generación de funcionarios honestos, preparados y comprometidos en hacer valer todas las letras escrititas, donde el ciudadano sea siempre invitado y notificado en tiempo y forma de todo el proceso de ejecución de una obra: Planeación, Propuesta de Proyectos, Fuentes de Recursos, Asignación de Obras y Presupuesto correspondiente, Reporte de Avances físicos y financieros, Supervisión en la ejecución de Obra y recepción para la entera satisfacción, que todos sean contralores visuales inicialmente.

### 5.6 Importancia de la Planeación

Una obra mal planeada o ejecutada es un dispendio del recurso público.

Los recursos federales son utilizados principalmente para atender las demandas de la población que no pueden ser solventadas por la autoridad local, esto dada la situación financiera y por el enorme rezago en cuanto a infraestructura o bien por servicios que son imposibles solventar directamente a través la municipalidad.

Es así que el municipio de matamoros desde las década de los 90's se adhirió a la Ley Coordinación Fiscal, diferentes servicios y recursos son proveídos por el gobierno federal, donde resulta por demás importante proponer en base a una correcta planeación las obras a realizar, y actividades donde invertir los recursos del ramo 33 que puedan ser gestionados en cada ejercicio fiscal.

La planeación debe de estar claramente sustentada en el Plan de Desarrollo Municipal, para que sea este documento un eje rector de la administración pública local y de manera simultánea la directriz donde todos los interesados y autoridades deberán encausar sus esfuerzos y compromisos para en este caso llevar a matamoros hacia una tierra de progreso.

Después del tema seguridad y el empleo, una de las demandas más fuertes de la población es la necesidad de aumentar y rehabilitar la infraestructura de drenaje sanitario, agua potable y pluvial, seguida de pavimentación en la ciudad, accesos en zonas rurales, iluminación, así como la regularización de los asentamientos más alejados de la cabecera municipal, son las prioridades en orden de ponderación que requiere el municipio.

En las necesidades descritas en el párrafo anterior deben de estar claramente especificadas en las metas del Plan de Desarrollo Municipal, para que Autoridad, Académicos, Expertos y Sociedad Civil vigilen el cumplimiento al documento municipal, además de alertar el procedimiento en el que se asignan las obras, montos, comprobación que lo que se contrata se ejecute, así como reportar el avance y conclusión de cada una de las obras o actividades.

- 5.7 Propuesta de líneas de políticas para el ejercicio de recursos del ramo 33.
- 1.- Gestionar en la Cámara de Diputados y Dependencias Federales el mayor recurso posible para transferir hacia Matamoros.
- 2.- Obtener infinidad de obras validadas positivamente por autoridad competente para poder emplear recursos federales que se logren gestionar.
- 3.- Contar con un Plan de Desarrollo Municipal y respetarlo.
- 4.- Invitar y convocar a ciudadanos, líderes de opinión, consejeros de colonia y vecinales, académicos, expertos en la materia, funcionarios locales, regidores y síndicos para que conozcan los recursos federales gestionados obtenidos para cada ejercicio fiscal y con los que contara el municipio.
- 5.- Elaborar propuesta de la forma que se ejercerá el recurso del Ramo 33.
- 6.- Proponer programas de obra y de ejecución de actividades con el recurso del Ramo 33.
- 7.- Elaborar propuesta técnica, financiera y legal de la obra y actividades por proponer.
- 8.- Después de discutir y analizar las propuestas, presupuestos y ponderación de obras, aprobar por el Ayuntamiento el paquete de obras y actividades que se habrán de realizar en cada ejercicio público.
- 9.- Vigilar por parte de todos los interesados las asignaciones, licitaciones y proceso durante todo el tiempo de ejecución. Formar un Comité de Obra en específico.
- 10.- Reporte por parte del Ayuntamiento a la autoridad hacendaria del avance programático en el Sistema Financiero Único, que deberá estar disponible al Comité de Obra.
- 11.- El ciudadano podrá comprobar los reportes que se envían a la federación, a fin de garantizar que son los que corresponden en la realidad.
- 12.- Al momento de la conclusión de la obra o actividad, obtener las fianzas correspondientes de "vicios ocultos".
- 13.- Que el ciudadano o habitante forme parte del Comité de Obra que recibirá en entera satisfacción la construcción que se realizó con recurso federal.

- 14.- La autoridad competente, notificará o en su caso presentará expediente completo de las licitaciones al órgano fiscalizador, cuyo expediente estará disponible para cualquier interesado como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- 15.- Presentar el presupuesto aprobado y el recibido de cada obra ejecutada a fin de tener ordenada la ejecución del mismo.
- 16.- Realizar acta final, entrega de obra, y que firmen como testigos todos los integrantes del Comité de Obra que corresponda a cada ejecución o gasto ejercido.
- 5.8 Hacia una eficacia del gasto del recurso federal en el municipio de Matamoros.

Los controles para vigilar el gasto de los recursos federales que son transferidos al municipio existen, únicamente que es inexistente la participación ciudadana para proponer y sobre todo gestionar las obras prioritarias ante la autoridad local. Lo anterior queda comprobado en la presente investigación que no es derivada por una acción privativa de la pasada y la actual administración, en cambio se deduce la falta de difusión en la mayoría de los procesos para la obtención de recursos federales y la manera que se aplican.

Con la aprobación de las cuentas públicas de ejercicios anteriores, queda liberado el cumplimiento a las Leyes, reglas y normas que regulan el proceso. No así para asegurar que las obras ejecutadas verdaderamente eran las necesarias, allí es donde resalta la importancia de todos los beneficiarios e interesados si resuelve o solventa sus necesidades más importantes.

La eficiencia en la asignación del gasto federalizado en el municipio se traduce como una necesidad real entre muchas más, pero con el poco recurso es una acción en la dirección correcta, es decir forma parte de una planeación y no obedece a algún interés particular o incluso personal, al contrario un bien común que satisface a varios habitantes y que además forma parte de un proceso de planeación ordenado.

Pero para lograr la eficacia en el gasto es determinante la participación de los habitantes que viven en el sector que será beneficiado, esta situación si se comprueba existen pavimentaciones que adicionalmente requieren rehabilitación en las instalaciones sanitarias o de agua potable y el pavimentar resuelve una deseo visual, pero funcionalmente existe un problema en la infraestructura. O bien existe una calle en la colonia o demarcación que no tiene servicio de drenaje y agua potable, y la necesidad de contar con el servicio es mayor que pavimentar una calle de la misma colonia.

Situaciones como las anteriores son ejemplos prácticos que exponen la necesidad de eficientar el recurso federal que es aplicado en el municipio, solo con una cultura de participación ciudadana y autoridades abiertas a la transparencia y a la rendición de cuentas, es la manera que se puede dar mejor solución a las demandas públicas de los habitantes del Municipio de Matamoros.

## 5.9 Publicación en portal electrónico y en estrados del Ayuntamiento.

A efecto que los consejeros de colonia, líderes naturales, ciudadano en general, interesados, proveedores, constructores, medios de difusión e incluso autoridades de cualquier nivel, tengan conocimiento de todo el procedimiento para la asignación del recurso proveniente del Ramo 33, se propone que la autoridad competente notifique en estrados y página electrónica el proceso que llevan las propuestas de obras y/o acciones, así como las autorizadas por el Cabildo, monto correspondiente, alcances de la obra, fecha de inicio y estimado de conclusión.

Las leyes que aplican y la propia ley de coordinación fiscal, obliga al Ayuntamiento fechas específicas para realizar los reportes trimestrales mediante formatos establecidos, mismos que servirán para que la información de manera condensada sea reportada en página electrónica.

#### **CONCLUSIONES**

En el presente trabajo demuestra que en los tiempos actuales resulta impostergable que los tres niveles de gobierno trabajen con altura de miras para lograr el fortalecimiento del federalismo, las entidades y los municipios, para ello resulta imprescindible el estricto cumplimiento de las Legislaciones Federales y Locales.

También es cierto que no existe recurso o asignación económica que resulte suficiente para mitigar el rezago, el déficit de infraestructura básica y de servicios que aqueja al municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Además el progreso, igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de Matamoros por su posición estratégica dentro del Comercio Internacional, flujo de mercancías, ser la frontera más cercana al centro de país, y un puerto marítimo que está siendo impulsado fuertemente por la federación, entre otras cosas, son detonantes para el desarrollo económico del municipio y de la región. Ante el panorama descrito será importante el correcto uso de los recursos que son ejercidos por el municipio, principalmente los que son transferidos por la federación y que por mandato en las leyes secundarias deben ser objeto de la Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción, Estrategias Control y Fiscalización de los Recursos Federales, sin dejar de mencionar la Transparencia, la eficacia y eficiencia con la que se ejerza los recursos y por supuesto la participación ciudadana.

Al hacer un análisis completo de los capitulados del presente documento, resulta justificable utilizar todo el marco jurídico y regulatorio en la materia, así como reforzar las estrategias para el control del gasto de los recursos públicos transferidos por la federación al municipio de Matamoros Tamaulipas, para el cumplimiento de sus demandas públicas. Sobre la existencia de un marco regulatorio se comprueba que existen los ordenamientos necesarios para regular y fiscalizar las transferencias que realiza la federación al municipio de matamoros, e incluso se constata que los reportes mediante los formatos establecidos en tiempo y forma son presentados por

el Ayuntamiento a la autoridad competente, quedando incluso la oportunidad de ejercer las facultades de comprobación a través de la Auditoría Superior del Estado, como de la Federación. Resulta el área de oportunidad de la presente investigación es reforzar las estrategias de control, sustentadas en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable que determinar las estructuras de información de los reportes de avances de obra, financieros, presupuestarios y contables por parte del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Las conclusiones de este material apuestan por la necesidad de incentivar la participación ciudadana para que cada vez se involucren más en las tomas de decisiones y propuestas que busquen el beneficio común al interior del municipio. Si bien existe por parte del Ayuntamiento la comunicación con los Consejeros de Vecinales o de Colonia, para que a través de éstos se construya una relación proactiva y de conocimiento en las necesidades que más aquejen a cada colonia o sector, se necesita alentar y dotar de información más comprensible al ciudadano para que pueda no solo conocer la manera en que se ejercen los recursos federales, sino también ser parte de la planeación, ejecución y fiscalización en la manera en qué y dónde se gastan los recursos.

Un paso importante está cumpliendo la administración local actual, pero se propone conformar y sustentar con los marcos legales existentes la conformación de un Observatorio Ciudadano, integrado por los consejeros de colonia, así como profesionistas, expertos en diversos temas, como también académicos y empresarios.

El desarrollo de matamoros, detonar el turismo, el comercio exterior, la industrial, la maquila, la historia local y convertirse verdaderamente en la puerta de México, conlleva grandes retos y uno de ellos es consolidar el progreso en todos los sectores del municipio, y para lograrlo se necesita como pieza fundamental la participación ciudadana, autoridades honestas y transparentes, funcionarios con experiencia en la administración pública y con estudios afines al quehacer.

Conjugando lo anterior se lograra eficientar el recurso que transfiere la federación al municipio de matamoros para ejercer el gasto en las obras que estime convenientes, y para ello que mejor que el consejero de colonia, a través del Observatorio o Consejo Ciudadano, coadyuve a determinar la ponderación de las obras que verdaderamente requiera el municipio. En el trabajo de investigación de campo realizado, queda manifiesto que el municipio necesita recursos para atender sus múltiples funciones y lograr llevar a cabo sus propósitos.

Ante tal necesidad y como se vislumbra el presupuesto federal para el año 2016, las asignaciones de recursos se estiman reduzcan, es donde se requiere eficientar el gasto público, por lo que se propone también que los consejeros de colonia, o el observatorio ciudadano, vigile el actuar de los procesos y de las autoridades para mejorar el gasto, así como lograr el combate a la corrupción en la manera que se asignas y gastan los recursos financieros, que la participación ciudadana se convierta en una contraloría social y financiera en el Ayuntamiento.

La participación ciudadana en el ámbito social y en tema de planeación será oportuna para exponer y hacer valer prioridades en la ejecución y ponderación de de cierto tipo de obras, como son agua potable, alcantarillado, pavimentación, electrificación, centros deportivos, recreativos, de beneficencia como el DIF. Si bien es cierto todas pueden que sean necesarias en alguna colonia en específico, pero existen prioridades y es justamente en esas donde la participación ciudadana incide en la toma de decisiones, restando vigilar la manera que se gasta el recurso, para entonces lograr que se eficienten los recursos que transfiere la federación al municipio.

Serán los consejeros de colonia quienes en compañía de funcionarios y autoridades se encarguen de compartir toda clase de información con los ciudadanos interesados, o bien por lo menos los beneficiados directa e indirectamente con las obras que se ejecuten.

#### RECOMENDACIONES

El éxito de toda administración, además de presentar resultados tangibles, se debe principalmente a control de los recursos ejercidos, la transparencia con las que se disponen, y la rendición de cuentas abierta a toda la ciudadanía.

Justo esta última, la participación ciudadana, se vuelve un pilar importante en esta nueva manera de ejercer todo tipo de recurso por parte de las autoridades, por eso la presente investigación se hace partícipe a la máxima autoridad municipal con la finalidad de proponer estrategias para eficientar la manera que se ejercen los recursos federales en el municipio, cerrar espacios a la corrupción, y anular cualquier desvío de recursos del presupuesto a fin de inhibir y sancionar las prácticas indebidas.

Si bien se observa que en el Municipio de Matamoros inicia en la presente administración una cultura en la rendición de cuentas y en la propia transparencia de los recursos públicos que son transferidos por la federación a los municipios, por ende es necesario instrumentar y eficientar estrategias para el control del gasto público, es momento de permitir el acceso a la información, cumplir estrictamente con lo que marcan las leyes en materia hacendaria, pero principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, legislación que faculta al Consejo Nacional de Armonización Contable para que determine los formatos y estructuras de información en los que se publicarán los reportes financieros, presupuestarios y contables de los tres órdenes de gobierno.

Por supuesto además son determinantes las necesidades actuales de los ciudadanos que cada vez se muestran más participativos en el análisis del destino y uso de los recursos financieros, es por eso que se deben de encaminar esfuerzos para que los consejeros de colonia o en su caso un observatorio ciudadano, junto con las autoridades municipales, formulen las estrategias para el control de los

recursos públicos que se ejercen en el municipio, apoyándose de información homologada y de fácil entendimiento que contribuyan a eliminar viejas prácticas en las asignaciones de obra, costos y calidad de las mismas.

No hay que olvidar que en un país federado como México, cerca del 60% de los recursos públicos son administrados y ejercidos por los gobiernos locales, por ello la necesidad de contar con servidores públicos profesionistas en el ramo de la Administración Pública que entiendan y apliquen los requerimientos de las Leyes que regulan la manera en que se reporta el control de gastos de los recursos federales, sin duda es la ruta correcta para contribuir en la formación de funcionarios de excelencia, pero sobre todo con sólidos valores de ética en el ejercicio de las funciones.

Las recomendación más enfática deriva en lograr el estricto cumplimiento de diversos ordenamientos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Fiscal, la Ley de Ingresos de la Federación, y el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización Superior del estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Público, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Planeación Estatal y el Código Municipal; todas de gran importancia para lograr Matamoros llegue a ser una Tierra de Progreso.

Y el complemento indiscutible es aplicar artículos que contempla la Ley de Planeación del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal, para sustentar y robustecer la Participación Ciudadana en diversas propuestas en el quehacer de la administración municipal, principalmente en la manera de ejercer los recursos públicos que son transferidos por la federación.

Es así que las consultas, propuestas de obras, determinación de cuáles serán realizadas, ponderación, montos, beneficios directos e indirectos, reporte de avances, calidad en cada una de ellas, entre otras actividades, deberán de ser procesos que los consejeros de colonia o vecinales, podrán acompañar a la autoridad para eficientar el uso y destino de los recursos públicos federales.

#### **REFERENCIAS**

- Aguilar Villanuevas, L. F. (2013). El Estudio de las políticas públicas. Porrúa.
- Alberich, T. (2002). Participación ciudadana. Madrid.
- Aragón, M. (s.f.). Constitución, democracia y contro. Instituto de Investigaciones Juridicas, México.
- Asencio Romero, P. (2006). *El libro de la gestión municipal. Claves para el éxito para políticos y directivos locales.* Madrid-Buenos Aires-México: Díaz de Santos.
- Cámara de diputados. (09 de diciembre de 2005). Obtenido de www.cddhcu.gob.mx: http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/266.pdf
- Castelazo, J. R. (1979). *Apuntes sobre la teoria de la administración Pública*. México, D.F.: Colegio de Licenciados en Ciencias Politicas y A.P.
- Cedeño Del Olmo, M. (2012). Las Relaciones Intergubernamentales en el federalismo Mexicano. México D.F.: Cuaderno de trabajo.
- *Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública*. (23 de marzo de 2006). Obtenido de www.diputados.gob.mx.
- Correa, E. (4 de noviembre de 2005). Obtenido de www.eurosur.org: http://www.eurosur.org/FLACSO/confere2.htm
- González de Aragón, A. (2007). Ceremonia del 183 aniversario de la fiscalización superior en México. México D.F., México.
- Handy, C. (1993). La edad de la insensatez. México: Limusa Noriega.
- Hernández, Fernández, & Baptista. (1997). En *Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos* (pág. 263). México D.F.: Editores Mexicanos Unidos.
- Instituto Federal de Acceso a la Información. (22 de febrero de 2015). Obtenido de www.ifai.org.mx: http://inicio.ifai.org.mx/nuevo/Propuesta%20%20de%20Ley%20General%20de%20TAI%20PD F.pdf
- Jaime, E. (2012). *Rendición de cuentas y Combate a la Corrupción: Retos y Desafios.* México D.F.: Cuadernos sobre rendición de cuentas.
- Licona Vite, C. (s.f.). *Estudio a la Reforma Constitucional de Gasto Público de 2008*. Centro de Estudios de Derecho e Investigación Parlamentarias.
- Merino, M. (2013). *Políticas Públicas: Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos.* México D.F.: Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE.

Miranda Basurto, A. (2010). La evolución de México. México D.F.: Porrúa.

Pérez, J. F. (2013). Perspectivas Político Jurídicas del municipio en México. México D.F.: Trillas.

Piña, R. (2000). Diccionario de Derecho. México: Porrúa.

Ramos, J. M., Sosa, J., & Acosta, F. (2011). *La evaluación de las políticas públicas en México*. México D.F.: Instituto Nacional de Administración Pública.

Ugalde, L. (2000). Vigilando al Ejecutivo. México: Porrúa.

# **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

TÉRMINOS	DEFINICIÓN
Acrecentamiento	Suma que se agrega a los ingresos de un fondo, como resultado
	de un plan de acumulación, que es distinto del aumento por
	plusvalía e incremento. El aumento en valor económico por
	cualquier causa, como, por ejemplo, el crecimiento de los árboles
	de un bosque, el añejamiento de los vinos, el aumento de los
	rebaños.
Acreedor	Toda persona física o moral que tiene derecho a exigir de otra
	una prestación cualquiera. Toda persona física o moral que en un
	negocio entrega valores, efectos, mercancías, derechos o bienes
	de cualquier clase y recibe en cambio una promesa de pago o un
	crédito que establezca o aumente un saldo a su favor.
Acta Constitutiva	Documento o constancia notarial que se levanta al integrarse una
	sociedad. Contiene nombres de fundadores, nombres de los
	consejeros y comisarios electos, el número de certificados que
	cada miembro aporta, el texto de las bases constitutivas y las
	firmas de los participantes, que son autentificadas por cualquier
	autoridad local o federal, o fedatario oficial con jurisdicción en el
	domicilio social.
Actividad	Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción,
Económica	distribución y consumo de bienes y servicios generados para
	satisfacer las necesidades materiales y sociales.
Actividad Pública	Conjunto de acciones realizadas por las dependencias
	administrativas integradas por: la Presidencia de la República, las
	secretarías de estado, los departamentos administrativos que
	determine el titular del ejecutivo federal, la Procuraduría General
	de la República y los poderes legislativo y judicial.

Activo del Erario

Representa las inversiones que realiza el gobierno y los bienes que son susceptibles de enajenación, mismos que se adquieren mediante el ejercicio de la ley de ingresos de la federación.

Administración del Gasto Público

Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el estado, las empresas públicas, las instituciones financieras públicas y los fideicomisos.

Administración

Pública Federal

Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el gobierno federal cumple o hace cumplir la política y voluntad de un estado, tal y como éstas se expresan en las leyes fundamentales del país. Incluyen todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales. Comprende al Gobierno Federal y al Sector Paraestatal, excluye a los Gobiernos Locales.

Año fiscal

Año presupuestario y contable para los cuales se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para los que se presentan cuentas, sin incluir ningún período complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del período fiscal siguiente. En México el año fiscal abarca del 1ro. de enero al 31 de diciembre.

Asignación Presupuestaria Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Ésta se divide en: asignación original y asignación modificada.

Auditoría Gubernamental Revisión y examen que llevan a cabo la Secretaría de la Contrataría General de la Federación y las Contadurías Mayores de Hacienda a las operaciones de diferente naturaleza, que

realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal en cumplimiento de sus atribuciones.

Burocracia

Es la estructura de organización mediante la cual se realizan las actividades gubernamentales, a través de una división de tareas basada en la especialización funcional, establece una jerarquía bien delimitada que opera según un conjunto de normas y reglamentos que definen los derechos y deberes de los participantes. Es un conjunto de empleados que trabajan en la administración pública.

Competitividad

Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado entre otros factores más, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.

Consejo
colaboración
vecinal
Consumo

de Es la primera célula dentro de las acciones en el desarrollo social e integral del municipio, por ende, la importancia de aplicar los métodos de investigación a éstos.

Comprende el gasto corriente total del gobierno en todos sus niveles institucionales, es decir, la compra de bienes y servicios de uso intermedio más la remuneración a sus asalariados; también se incluyen montos poco significativos del consumo de capital fijo e impuestos indirectos que algunas dependencias consignan en sus registros contables.

Control de cambios

El control de cambios significa, de manera simple y general, la intervención del estado en el proceso de circulación de la moneda de otros países. Es un mecanismo mediante el cual las autoridades monetarias pueden influir directamente en la balanza de pagos.

Control Interno

Conjunto de métodos y medidas adoptadas por las dependencias o entidades para salvaguardar sus recursos y verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa.

Crecimiento Económico Incremento del producto nacional sin que implique necesariamente mejoría en el nivel de vida de la población, se expresa en la expansión del empleo, capital, volumen comercial y consumo en la economía nacional.

Cuenta de la hacienda pública federal

Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestal y económica relativa a la gestión del gobierno con base en las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos de la federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el ejecutivo federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la comisión permanente, dentro de los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de La Federación

de conjunto de normas, disposiciones y restricciones que orientarán

La la ejecución del gasto de las entidades de la administración

pública federal que aparecen en el presupuesto de egresos de la

federación.

Desarrollo Económico Transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción.

Desarrollo social

Es aquélla que acusa graves problemas estructurales, presenta severas limitaciones para encauzar estrategias de desarrollo dinámico y una inserción sólida en la economía internacional. Se caracteriza por un nivel bajo de productividad, un mercado interno pequeño y poco desarrollado, determinado por los insuficientes niveles de ingreso y limitadas capacidades de inversión que se reducen aún más por la proclividad que presentan a la fuga de capitales y el deterioro progresivo en su balanza de pagos por la incidencia negativa de los términos de intercambio.

Eficiencia

Es el cumplimiento de los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles, logrando la optimización de los mismos.

Ejecución del Gasto

Fase del proceso presupuestario que se inicia una vez aprobado el presupuesto y que consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros y en la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables, de productividad, de control y de manejo financiero para la obtención de las metas y objetivos determinados para el sector público en los planes y programas de mediano y corto plazo.

Entidad Presupuestaria Elemento de la clave presupuestaría que identifica y clasifica el gasto público federal por entidades del poder ejecutivo, por organismos descentralizados y empresas de participación estatal de control directo o indirecto, por los poderes legislativo y judicial y por ramos generales de gasto, tales como: inversiones, erogaciones extraordinarias y deuda pública.

Erario Federal

Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el estado para solventar sus gastos.

Federación

Organización constituida por estados libres y soberanos que se unen entre sí, para formar una sola nación; generalmente se crea un distrito federal como sede de los poderes de la federación. Finanzas Públicas

Disciplina que trata de la captación de recursos, administración y gastos de los mismos, que realiza el estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales: impuestos, gastos, empréstitos y compra y venta de bienes y/o servicios.

Gasto Público

Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, realizan el Poder Legislativo; el Poder Judicial; la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos; la Procuraduría General de la República; los organismos descentralizados; las empresas de control directo e indirecto; los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal; el Departamento del Distrito Federal y sus entidades del sector paraestatal; así como la intermediación financiera.

Información presupuestal

Es la relativa al cumplimiento de las actividades presupuéstales, donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de egresos y la ejecución de la ley de ingresos y su composición respecto de las estimaciones originales.

Informe Anual de Evaluación de la Gestión Gubernamental Documento a través del cual la Secretaría de la Contraloría General de la Federación informa al ejecutivo federal los resultados de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Este documento de evaluación permanente del quehacer gubernamental, a la vez presenta propuestas preventivas que tienden a incrementar la productividad y avanzar en la coordinación, integración y sistematización de la función pública.

Informe Gobierno de Documento que el C. Presidente de la República presenta al H. Congreso de la Unión y a la nación anualmente. En éste se

presenta la situación general de la administración pública del país, las acciones ejecutadas para la consecución de los objetivos del plan y sus programas durante el año de referencia. Se integra por un texto político y un anexo estadístico. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 69, la obligatoriedad de la presentación de este informe.

Ingreso Nacional

Estimación sobre una base anual, del potencial adquisitivo de una nación con respecto a bienes de consumo y de capital, incluye los ingresos personales y los ingresos netos de las empresas públicas y privadas, antes de deducir el impuesto sobre la renta.

Inversión Pública

Erogaciones de las dependencias del sector central, organismos descentralizados y empresas de participación estatal destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio nacional.

Ley de Ingresos de la Federación

Ley que establece anualmente los ingresos del gobierno federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos. (Los estados de la República Mexicana también establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de ingresos).

Ley de Obras Públicas Conjunto de disposiciones jurídicas que regulan las acciones referentes a la programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública realizada por el gobierno federal.

Ley de
Presupuesto,
Contabilidad y
Gasto Público

Conjunto de normas jurídicas que regulan el proceso presupuestario, los lineamientos contables y el control del gasto federal, señalando obligaciones, atribuciones y responsables de su aplicación.

Federal

Obra Pública

La obra pública es todo trabajo que tenga como objeto la creación, la construcción, la conservación o la modificación de los bienes inmuebles del 266 gobierno. Capítulo presupuestario que agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital fijo del país.

Plan Nacional de Desarrollo Documento normativo de mediano plazo, en el que se definen los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional, así como los programas de mediano plazo que deben elaborarse para atender las temáticas y prioridades económico sociales del mismo.

Presupuesto

Egresos de

Federación

de Es el documento jurídico, contable y de política económica, la aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que debe realizar el gobierno federal y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal.

Programa estratégico

Categoría programática que agrupa, dirige y coordina el conjunto de acciones tácticas a desarrollar en el logro de objetivos y metas prioritarias definidas, en función de los lineamientos y directrices del Plan Nacional de Desarrollo.

Ramo Presupuestal

Elemento que identifica y clasifica el gasto público federal por entidades administrativas del poder ejecutivo (Secretarías, Departamentos de Estado Presidencia de la República, Procuraduría General de la República), Poderes Legislativo y Judicial y rubros generales de gasto como erogaciones adicionales, deuda pública y desarrollo regional.

Registro Único de Transferencias Sistema que proporciona información sobre transferencias vía ingreso, gasto, precios y tarifas y financiera por instrumentos, otorgantes, beneficiarios y sectores, así mismo, incorpora información por productos subsidiados y beneficiarios finales, con el fin de medir y evaluar el impacto de este tipo de recursos en relación con el cumplimiento de los objetivos perseguidos con su otorgamiento.

Servicio Público

Prestación concreta que tiende a satisfacer las necesidades de la colectividad y que se realiza directamente por la Administración Pública o los particulares mediante concesión, arriendo o una simple reglamentación legal en la que se determinen las condiciones técnicas y económicas en que debe prestarse, a fin de asegurar su menor costo, eficiencia, continuidad y eficacia.

Servidores Públicos

Son los representantes de elección popular, los miembros de los poderes judicial federal y judicial del distrito federal, los funcionarios y empleados, y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal en las Cámaras del Congreso de la Unión, en los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o en el Departamento del Distrito Federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Transferencias del Sector Público.

Con base en los principios del Sistema de Cuentas Nacionales, este concepto se refiere a la entrega de recursos que en dinero o especie, hacen las dependencias o entidades del sector público al resto de la economía, sin recibir por ello contraprestación directa alguna, pero condicionando su asignación a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos en materia de política económica y social.

#### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

SIGLAS DEFINICIONES

**ASF** Auditoría Superior de la Federación

**CNAC** Consejo Nacional de Armonización Contable

**CONEVAL** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

Social

CPC Cuenta Pública 2008 ante la Cámara de Diputados

**DGPyP** Dirección General de Programación y Presupuesto

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

JAD Junta de Aguas y Drenaje

**LEP** Ley Estatal de Planeación

**LFPRH** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LGCF** Ley General de Coordinación Fiscal

**LGTAIP** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**LIF** Ley de Ingresos de la Federación

LOAP Ley Orgánica de la Administración Pública

**LOCMGCE** Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa del Congreso

Estatal

MIR Matriz de indicadores para resultados

MML Metodología del Marco Lógico

PND Plan Nacional de Desarrollo

**SED** Sistema de Evaluación del Desempeño

**SEDESOL** Secretaría de Desarrollo Social

**SFU** Sistema de Formato Único

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SNA** Sistema Nacional Anticorrupción

**UED** Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría

# Anexo I. Aplicación del cuestionario

# Instituto Politécnico Nacional Escuela Superior de Comercio Y Administración Sección de Estudios de Posgrado e Investigación Maestría en Administración Pública Especialidad Administración Estatal y Municipal.

Investigador: Ingenie	ro Arquitecto Guillermo Jesus	Nieves Reyes
Nombre del entrevist	ado:	
Consejero de la Colo	onia:	
voluntariamente en u desempeño de los re periodo 2010-2013, de Antes de que documento de nomb comunicarle que este opinión de los jefes o necesidades públicas limpia, recolección, tra centrales de abasto; p	n estudio de investigación que cursos públicos del Gobierro Presidente Municipal Ing. Al usted acepte participar en e "Consentimiento Informestudio es de mucha imporde colonia de Matamoros eras agua potable, drenaje, a aslado, tratamiento y disposicanteones; rastro; calles, parquanteones; rastro; calles, parquanteones;	acerle una invitación a participar ue tiene la finalidad de calificar el no Municipal de Matamoros en el fonso Sánchez Garza. este estudio, se le presenta este nado", que tiene como objetivo tancia pues se desea conocer la relación al cumplimiento de las alcantarillado, alumbrado público; ción final de residuos; mercados y ues y jardines y su equipamiento. ma en la línea que a continuación
se presenta de acuerd	o a su respuesta:	
	Si acepto participar	No acepto participar
INSTRUCCIONES: El sigui	iente cuestionario tiene la finalio	dad de conocer su opinión respecto a

INSTRUCCIONES: El siguiente cuestionario tiene la finalidad de conocer su opinión respecto a la manera que se ha utilizado los recursos públicos que envía el Gobierno Federal en las obras públicas que ha realizado el Municipio de Matamoros en los últimos 5 años. Se le ruega, asuma con responsabilidad leyendo detenidamente el cuestionario que a continuación se presenta para emitir una valoración en cada afirmación o pregunta de manera independiente sobre cada una. Subraye la respuesta que usted considere más adecuada a cada cuestión, si se equivoca, tache el inciso y vuelva a subrayar la respuesta deseada.

- **1.-** Las Administraciones municipales en los últimos 5 años, dieron a conocer los servicios públicos que está obligado a realizar en mi colonia.
- a) Definitivamente sí b) Probablemente sí c) Indeciso d) Probablemente no e) Definitivamente no

<b>2</b> Las Administraciones nen mi colonia.	nunicipales en los último	s 5 año	os, realizaron	obras de interés s	social
<b>a)</b> Definitivamente sí Definitivamente no	<b>b)</b> Probablemente sí	c) Ind	deciso <b>d)</b>	Probablemente n	o <b>e)</b>
<b>3</b> Las Administraciones r que aquejaba a la Colonia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		os, atendiero	n la principal dem	ianda
<b>a)</b> Definitivamente sí Definitivamente no			deciso <b>d)</b>	Probablemente n	o <b>e)</b>
<b>4</b> Las Administraciones r de la Colonia donde soy co		os 5 ar̂	ňos, formaror	n algún comité de	obra
<b>a)</b> Definitivamente sí Definitivamente no	• , ,	c) Ind	deciso <b>d)</b>	Probablemente n	o <b>e)</b>
<b>5</b> Las Administraciones provenía el recurso con el (a).					
<b>a)</b> Definitivamente sí Definitivamente no	<b>b)</b> Probablemente sí	c) Ind	deciso <b>d)</b>	Probablemente n	o <b>e)</b>
<b>6</b> Las Administraciones acuerdo a las necesidades	•			iron obras pública	as de
<b>a)</b> Definitivamente sí Definitivamente no	•	-	, ,	Probablemente n	o <b>e)</b>
7 Las Administraciones adecuado durante la realiz	•				-
<b>a)</b> Definitivamente sí Definitivamente no	·			Probablemente n	
<b>8</b> Las Administraciones explicaron en qué consisti					que
<b>a)</b> Definitivamente sí Definitivamente no				Probablemente n	o <b>e)</b>
<b>9</b> Las Administraciones calidad en la colonia dond	•	imos 5	años, realiza	aron obras pública	as de
a) Definitivamente sí Definitivamente no		c) Ind	deciso <b>d)</b>	Probablemente n	o <b>e)</b>

<ul><li>10 Las Administrac</li><li>beneficiarios el costo o</li><li>a) Definitivamente</li><li>Definitivamente no</li></ul>	de las obras públic	as sociales				
<ul><li>11 Las administracion cuentas necesarias a la a) Definitivamente</li><li>Definitivamente no</li></ul>	os habitantes de la	a colonia do	onde soy coi	nsejero (a).		
Respecto al uso de rec	cursos					
12 ¿Cómo calificas la durante las administra a) Muy buena mala	-	s en los últ			ón territorial, <b>e)</b> Muy	
13 ¿Cómo calificas administraciones mun a) Muy buena mala		mos 5 años	_	recurso público <b>d)</b> Mala	durante las e) Muy	
<b>14.</b> - ¿Cómo calificas la forma en que fue utilizado el recurso público para brindar mejores servicios en la colonia donde eres consejero (a), durante las administraciones municipales en los últimos 5 años?						
<b>a)</b> Muy buena mala	<b>b)</b> Buena	c) Ni bue	na ni mala	<b>d)</b> Mala	<b>e)</b> Muy	
Referente al actual Gobierno Municipal 2013-2016						
<b>15</b> ¿Qué te parece la idea de que la autoridad municipal permita el acceso a la información del control de gastos que se aplican en tu colonia para obras públicas?						
a) Muy buena mala	<b>b)</b> Buena	-	na ni mala	<b>d)</b> Mala	<b>e)</b> Muy	
<b>16</b> ¿Cómo calificas el formato o la manera en que la autoridad municipal difunde los gastos que se han ejercido en tu colonia en caso de existir alguna obra pública?						
a) Muy buena mala	<b>b)</b> Buena		na ni mala	<b>d)</b> Mala	<b>e)</b> Muy	

<b>17.</b> - ¿Qué	tipo de obra con	sidera q	jue dek	oa ser atend	dida con	urgencia	por el actual	Gobierno
Municipal	2013-2016,	en	la	colonia	de	dónde	eres	consejero
(a)?					_			

- **18.-** ¿Qué calificación le brindas a la actual administración del Gobierno Municipal 2013-2016, sobre la manera en que aplica los recursos públicos en la colonia donde eres consejero (a)?
- a) Muy buena b) Buena c) Ni buena ni mala d) Mala e) Muy mala